

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 24 de Mayo de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE ROY
Fechas	c/p	(22 de Agosto de 1918.)		c/p	c/p	Fechas	c/p	Papeles	Pesos	c/p	c/p	
		<i>Al contado.</i>										
23-5-928	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominadas.		76,15	23-5-928	604,00	Banco de España.....	500			600,00	
23-5-928	76,10	> E, de 25.000 >		76,10	23-5-928	585,00	Banco Hipotecario de España...	500			580,00	
23-5-928	76,10	> D, de 12.500 >		76,10	23-5-928	462,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	455,00	
23-5-928	76,10	> C, de 5.000 >		76,10	23-5-928	237,00	Banco Hispano-Americano.....	500			239,00	
23-5-928	76,10	> B, de 2.500 >		76,10	23-5-928	239,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
23-5-928	76,10	> A, de 500 >		76,10	23-5-928	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			154,00	
23-5-928	75,25	> G, de 100 >		75,50	23-5-928	156,00	Socied. Gral. Asu. Prefectos...	500			53,75	
23-5-928	75,25	> H, de 200 >		75,50	23-5-928	54,50	carera España... Ordinarias...	500			1.490	
					23-5-928	1.480	Unión Española de Explosivos...	100			618,00	ptas.
					23-5-928	617,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475				
					12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
					8-5-928	57,50	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
							OBLIGACIONES					
21-5-928	92,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominadas.			22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España...	500		4	94,00	
23-5-928	91,80	> E, de 12.000 >			23-5-928	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	101,45	
23-5-928	91,80	> D, de 6.000 >			23-5-928	101,50	Idem M. Id.	500		6	111,50	
22-5-928	92,00	> C, de 4.000 >			23-5-928	111,25	Idem Id. Id.	500				
23-5-928	92,00	> B, de 2.000 >		91,90	23-5-928	103,00	Idem del Banco de Crédito Local	500		6	103,00	
23-5-928	92,00	> A, de 1.000 >			23-5-928	86,00	Sociedad Gral. Asuc. España...	500		4 1/2	100,00	
23-5-928	92,00	> G, de 500 >			19-5-928	101,50	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500		7	87,35	
23-5-928	92,00	> H, de 200 >			24-4-928	94,75	Madrid a Ariza..... > B.	500		8		
					13-4-928	83,50	> C.	500		9		
18-5-928	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominadas.		85,50	21-3-927	78,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500		10		
18-5-928	85,50	> D, de 12.500 >		85,50	22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500		11		
18-5-928	85,50	> C, de 5.000 >		85,50	18-5-921	83,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500		12		
23-5-928	85,50	> B, de 2.500 >		85,50	21-12-924	63,15	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500		13		
23-5-928	85,50	> A, de 500 >		85,50	28-5-925	64,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500		14		
							Ayuntamiento de Madrid.					
22-5-928	96,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominadas.		96,50	22-5-928	99,50	Obligaciones.....	500			99,50	
23-5-928	96,30	> E, de 25.000 >		96,50	19-5-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			96,25	
23-5-928	96,30	> D, de 12.500 >		96,50	23-5-928	96,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
23-5-928	96,30	> C, de 5.000 >		96,50	23-5-928	94,75	Idem Id. 1918.....	500				
23-5-928	96,30	> B, de 2.500 >		96,50	11-5-928	98,00	Cédulas del Enanche.....	500				
23-5-928	96,30	> A, de 500 >		96,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
21-5-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominadas.		95,25	4 por 100 perpetuo al contado.....		586,200	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a				
22-5-928	96,50	> E, de 25.000 >		95,25	Idem fin corriente.....			23,40 pesetas por 100 francos.—50.000 a 33,55.				
22-5-928	96,50	> D, de 12.500 >		95,25	Idem fin próximo.....			LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a				
23-5-928	96,50	> C, de 5.000 >		95,25	4 por 100 amortizable.....		41,500	29,19 pesetas una.—1.000 a 29,17—2.000 a 29,18				
23-5-928	96,50	> B, de 2.500 >		95,25	5 por 100 amortizable.....		9,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a				
23-5-928	96,50	> A, de 500 >		95,25	Acciones del Banco de España.....		12,500	5,98 pesetas uno.				
					Idem del Banco Hipotecario.....		9,500	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos				
					Idem de la Arrendataria de Tabacos		20,500	a 83,50 pesetas uno.				
					Assegura. Preferentes.....		25,000					
					Idem. Ordinarias.....		27,500					
23-5-928	103,95	Serie A.....		103,95	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		4,000					
23-5-928	103,95	> B.....		103,95	Idem Id. al 6 %.....		1,000					
23-5-928	103,95	> C.....		103,95								

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 11 del actual (D. O. número 105) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 16 del corriente (D. O. número 108), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días hábiles, de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 30 del actual inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial que se cita en la quinta condición legal, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesiten exhibirlos. Los poderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Hacienda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se indica, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la in-

dustria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda o efecto, para no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don E. de T. y L., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial de la provincia de ...*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas de a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje;
... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas montadas, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en Sevilla.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas de a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A cada proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... de pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción Industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, el resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal

de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela caqui para trajes, de la fábrica de ...

El retor, de ...

Los botones, de ...

Los corchetes, de ...

Madrid ... de Mayo de 1928.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 18 de Mayo de 1928.—(Illegible).

S-1127

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Acordada por la Superioridad la celebración de concurso para arrendamiento de local con destino a las oficinas de este servicio, se invita a los propietarios de fincas urbanas sitas en esta ciudad para que presenten sus proposiciones con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición aprobados por Real orden de 17 de Abril, que se inserta por separado.

Albacete, 19 de Mayo de 1928.—El Arquitecto-Jefe, Miguel Ortiz.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de un local con destino a la instalación de las oficinas y oficina de la Riqueza urbana en Albacete.

Artículo 1.º Se saca a concurso el arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza urbana en la provincia de Albacete y su capital de Albacete, y se invita a los dueños de fincas urbanas sitas en la expresada ciudad a que presenten solicitudes con sus proposiciones en la actual Jefatura del Catastro, sita en la calle de San Agustín, número 9, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en las horas reglamentarias.

Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* en días diferentes, el plazo de veinte días se contará a partir de la última publicación.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar planos del edificio con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Arquitecto-Jefe del Servicio el día 30 de Junio, y hora de las doce, ante una Junta constituida por el señor Arquitecto-Jefe en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, un Arquitecto del Servicio de

Urbana, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario un funcionario de dicho Servicio de Catastro de Urbana. Al acto asistirá un Notario que por turno corresponda, según dispone el artículo 63 de la vigente ley de Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato señalado en la condición anterior, deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por concluido, y de no hacerse así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, como las de conservación que fuese necesaria en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de la escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en 2.400 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de Urbana figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente al Presupuesto general de gastos del Estado, quedando al pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse, y sin que en ningún caso pueda pedir el propietario aumento por razón alguna del precio en que se adjudique el arriendo.

Artículo 8.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, las de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios, o que la fuesen cedidos gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar dichas oficinas o que se suprimiesen o trasladasen las mismas por conveniencia del servicio, o se declarase ruinoso el edificio; en cualquiera de estos casos no se abonará al propietario más alquiler que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales, y si la finca experimentase cambio de domi-

nio por herencia, compraventa o por cualquiera otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados, hasta que no disponga de otros en que instalar sus oficinas.

Artículo 10.º Cuando termine el contrato, se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviere, sin que tenga el Estado la obligación de ponerlo en el estado en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11.º Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forme parte de la Junta del concurso.

Artículo 12.º La escritura pública en que se formalice el contrato de arriendo deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto al incumplimiento como cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agotada la vía gubernativa.

Artículo 13.º Con arreglo al caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharlas todas sin derecho a reclamación por los interesados.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de... y de... años de edad, de estado... con cédula personal de... clase, número..., expedida en... a... de... de... como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle de... número..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza urbana en Alhacete, por la renta anual de... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superintendencia y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: (Detállense las que comprenda.) (Fecha y firma):

Aprobado por Real orden de 17 del Abril de 1928.—El Director general, José de Lara

S-4128

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso número 26.

JUNTA SOCIAL DEL RÍO ARAGÓN

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, en uso de sus facultades reglamentarias, saca a concurso la construcción de líneas de transporte de energía eléctrica de Aoz a Yesa.

El concurso se celebrará en el domi-

cilio de la Junta Social del Río Aragón, (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza).

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 20 pesetas, y el de los planos mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos (1.255,40 pesetas), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrato, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Zaragoza a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (tamaño de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 3 de Julio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, determinando el importe de la garantía provisional, escribiéndose sobre su sobre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de Aoz a Yesa, anunciado en la Gaceta de Madrid de...". Valores declarados, pesetas: 1.255,40.

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro. Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de proposiciones para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de Aoz a Yesa", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concursos o subastas ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 9 de Julio próximo, a las once horas, en el domicilio de la Junta antes expresado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a ciento veinticinco mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos (125.539,74 pesetas). El plazo de ejecución total de las mismas es de cuatro (4) meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más ventajosa y conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 19 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de una línea de

transporte de energía eléctrica de Aoiz a Yesa, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribe aceptará el pago en metálico, total o parcial, de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—1141

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de nueva urbanización del Paseo de Gracia, entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle de Salmerón, bajo el tipo de 395.578,64 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 70 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el término de seis meses, contados a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras

públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 19.778,93 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva urbanización del paseo de Gracia, entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle de Salmerón.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega íntacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 15 de Mayo de 1928.—P. A. de la C. M. P.: El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planes que han de regir para las obras de nueva urbanización del Paseo de Gracia, en el trozo comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y la calle de Salmerón, se comprometo a construir dichas obras, con sujeción a los expre-

Saldos documentos y condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en letra y pesetas.)

... de... de...

(Firma del proponente.)

S—1130

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valdeajos, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora; Escuela mixta para Maestro; 190 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1928, por fallecimiento.

Burgos, 26 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—592

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En la GACETA DE MADRID de 21 del actual se publica el anuncio de esta Sección administrativa de 27 de Febrero de este año, correspondiente a la vacante de la plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas y párvulos de La Coruña, Da Guarda, creada por Real orden de 10 de Noviembre de 1927 (GACETA del 2 de Diciembre) y se significa que el anuncio de la mencionada plaza quedó anulado por haberse aquella adjudicado definitivamente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 27 del mencionado Febrero. (GACETA del 9 de Marzo), como así se hizo público en el edicto de esta Sección administrativa de 23 del pasado Marzo, inserto en la GACETA del 27 siguiente.

La Coruña, 25 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—593

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

León, Ayuntamiento de idem; Regente de la Normal de Maestras; 22.260 habitantes; vacante el 22 de Abril de 1928, por fallecimiento.

León, 24 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Marzo.

P—594

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alhaurín el Grande, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas; 10.812 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1928 por jubilación de doña Manuela López Benedito.

Málaga, 3 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—483

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nespereira, Ayuntamiento de Pazos de Borbón; Escuela mixta para Maestro; 732 habitantes; vacante el 7 de Abril de 1928, por defunción.

San Adrián, Ayuntamiento de Vilaboa; Escuela de niños para Maestro; 1.295 habitantes; vacante el 8 de Abril de 1928, por excedencia.

Figueroa, Ayuntamiento de Cerdedo; Escuela de niñas para Maestra; 681 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1928, por excedencia.

Pontevedra, 25 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—597

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TERUEL

Concedida definitivamente la exclusiva para el transporte por veinte años para viajeros y correspondencia a don Agustín Felez Pallarés, entre Venta de la Pintada y Villarlengo, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, y del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, se publica el presente edicto para conocimiento general y para cumplimentarlo prescrito en el artículo 50 del Reglamento referido.

Teruel, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—660

JEFATURA DE OSRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AUTOMOVILES

De conformidad con la Real orden de 2 de Noviembre de 1927, esta Je-

fatura ha acordado conceder un nuevo plazo hasta fin del mes de Junio próximo, para la renovación de los permisos de circulación de vehículos de motor mecánico y los de conducción de los mismos, expedidos en esta provincia con anterioridad a la publicación del vigente Reglamento de circulación de dichos vehículos.

Zaragoza, 8 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

P—664

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE CACERES

Debiendo aplicarse la presunción de abandono a los saldos de las cuentas corrientes existentes en esta Sucursal que se expresan a continuación, en virtud de lo dispuesto por el Real decreto-ley del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Enero del corriente año, se pone en conocimiento de sus titulares o herederos, de acuerdo con lo ordenado en el mismo.

D. Juan Amarillas Canaleta, 75 pesetas.

D. Pedro Amores Corón, 32,20.

D. Francisco del Barco Díaz, 24,50.

D. Juan Bermejo Martín, 25,05.

D. Heliodoro Delcampo López, 8,25.

D. Julián Durán Romero, 5.

D. Tirso Elviro Holgado, 42,50.

D. Agustín Fortuna Orellana, 100.

D. Fernando Galetti de Tebas, 42,05.

D. Pedro García Becerra, 100.

D. Emeterio González Martín, 50.

D. Cirilo Haro Herrera, 30,55.

D. Edilberto Lomo Gutiérrez, 19,75.

D. Pedro López Montenegro, 25,87.

D. Luis Márquez Matos, 50.

Doña Petra Mayorago Ovando, 454 pesetas y 7 céntimos.

D. Antonio Quirós Díez, 19,49.

D. Clemente Sánchez Ramos, 31,33.

D. Melchor Toll, 5,30.

D. Ramón Ulloa Gama, 300.

Cáceres, 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Rafael Gómez del Valle.

X—1984

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE CUENCA

Saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal que, por haber dejado sus dueños transcurrir el plazo de veinte años sin ejercitar sus derechos de propiedad, se consideran comprendidos en las disposiciones del Decreto-ley de 24 de Enero último a los efectos de presunción de abandono, los que se expresan a continuación a fin de que sus titulares o sus causahabientes puedan formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones que convenga a sus intereses de que pasen a ser propiedad del Estado.

D. Ramón Alegría Escrich, 1 peseta.

D. Vicente Calatayús Gil, 4,90.

D. Francisco Castellanos Pelayo, 4.

D. Emilio Cerdán, 100.

- Doña María Perfecta Cid López, 1.
- D. Eduardo Escobar Portillo, 10,32.
- D. Alfredo Fernández de Luz, 0,50.
- D. Martín García Pérez, 145,15.
- D. Florentino García Porras, 0,70.
- D. Pablo Jover Esquer, 13,96.
- D. Julio López Redondo, 82,13.
- D. Julián Martínez Jiménez, 1.
- D. Antonio Navarro Alenda, 77,86.
- D. Raimundo Navarro de los Paños, 0,01.

- D. Manuel Pérez Muñoz, 3,74.
 - D. Maximino Perona Meneses, 15,15.
 - D. José María Piqueras Ortega, 0,13.
 - D. Ignacio Plaza García, 30.
 - D. Juan Puig Calvo, 45,98.
 - D. Joaquín Redondo Lumberras, 300.
 - D. Tomás Sáiz Asensio, 0,91.
 - D. Antonio Tintero Serrano, 0,30.
 - D. Manuel De Villalba Perá, 15,50.
 - D. Francisco Zorrilla Cafeta, 7,85.
- Cuenca, 15 de Mayo de 1928.—El Oficial Secretario.

X—1986

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que son de aplicación la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

- D. Manuel Caranda, 29,36 pesetas.
- D. Pedro Contreras, 50.
- D. A. Daubison, 100.
- D. Tomás Fernández Leal, 193.
- D. Gabriel García Rojo, 25.
- D. Venancio Gurpegui Acebo, 2,30.
- D. Alfonso Jordana, 2.
- D. Cipriano Lesmes Prieto, 99,97.
- P. González y Compañía, 29,37.
- D. Aristides Pajares Lobete, 8,95.
- D. Manuel Pérez Rebollar, 6,90.
- D. Zoilo Peraletegui, 2,95.
- Viuda de J. Petremont, 50.
- Viuda de Pérez Rebollar, 115,70.

Total, 715,50 pesetas.
Palencia, 16 de Mayo de 1928.—El Interventor, ilegible.—V.º B.º, el Director, ilegible.

X—1985

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en efectivo números 7.655 y 7.658 de pesetas 4.662 y 565,50, constituidos en esta sucursal en 13 y 17 de Agosto de 1893, respectivamente, a nombre del Sr. Director del *Heroldo de Aragón*, se anuncia al público para el que se considere con derecho a reclamar lo verificado dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, Mayo 1928.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—1983

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

JEFATURA DE MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que en 20 de Marzo del corriente año ha presentado don Esteban Valencia Pérez, domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 50, una solicitud pidiendo autorización para establecer un taller de pirofornia en el sitio denominado Valdeveva, del término municipal de Fuencarral, en cuyo taller se propone fabricar cohetes y regos artificiales, y construirlo con arreglo al plano y Memoria que acompaña a aquella solicitud.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de explosivos, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días en el Gobierno civil de esta provincia.

Madrid, 14 de Mayo de 1928.—Pedro Pérez.

X—1982

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

JEFATURA DE MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Juan Alonso Pérez, vecino de esta Corte, y habitante en la Cuesta de Santo Domingo, número 22, ha solicitado con fecha 27 de Abril próximo pasado, autorización para construir un taller de carga de cartuchería de armas de fuego, con su almacén y dependencias anejas, en el barranco o arroyo de los Valladares, del término municipal de Húmera, distando el taller 500 metros del pueblo, 590 del cementerio, 480 del camino de Aravaca y 375 de la vereda de las Rejas; y el almacén 465, 150, 45 y 600 metros respectivamente, de los mismos puntos o lugares frecuentados, que son los más cercanos al emplazamiento de ambos edificios.

Lo que se anuncia de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación, puedan presentarse las protestas o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Madrid a 18 de Mayo de 1928.—Pedro Pérez.

X—1970

CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 8, para el día 11 del próximo mes de Junio, a las cuatro y media de su tarde, con objeto de someter a la Junta la conveniencia de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.—Por

el Consejo de Administración, el Secretario, Benigno González Sologués.

X—1990

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1.ª de Junio de 1922, libras de impuestos.

Venciendo en 1 de Junio próximo el cupón número 24 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garl.

En Madrid: Banco de Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Mayo de 1928.—

El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1981

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Cartera	1.600.000,00
Caja y Banqueros.....	21.461,90
Establecimiento Puerto de Aguilas.....	2.300.000,00
Obras ejecutadas.....	3.237.833,69
Expropiaciones	166.133,39
Material de la Compañía.....	111.201,30
Conservación	31.035,98
Cuenta de Almacén.....	4.185,31
Varias cuentas deudoras.....	2.988,07
	7.114.839,44

PASIVO	
<i>Capital:</i>	
Acciones	4.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca	1.857.000,00
Obligaciones de segunda hipoteca	50.000,00
Intereses sobre obligaciones	623.438,08
Contribuciones e impuestos	4.866,50

<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Saldo en 31 de Diciembre de 1926.....	646.941,60
Menos: Pérdida en 1927.....	67.126,74
	579.814,86
	7.114.839,44

Aprobado en Junta general de 30 de Abril de 1928.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—1989

PLUS ULTRA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO		PESETAS
Accionistas:		
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	2.850.000,00	
Efectivo en Caja y Bancos.....	145.548,86	
Inmueble de la Compañía.....	138.055,20	
Valores mobiliarios:		
Efectos públicos españoles.....	386.411,50	
— — — extranjeros.....	222.860,00	
Valores industriales de Empresas españolas.....	541.296,70	
	<u>1.150.568,20</u>	
Mobiliario.....	69.405,02	
Placas.....	3.725,05	
Efectos a cobrar.....	3.902,56	
Depósitos en custodia.....	12.500,00	
Depósitos estatutarios.....	125.000,00	
Anticipos a reembolsar.....	3.290,70	
Saldo activa de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
RAMO DE VIDA		
Efectivo.....	229.858,80	
Reservas matemáticas.....	590.796,03	
	<u>820.654,83</u>	
RAMO DE ACCIDENTES		
Efectivo.....	>	
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	42.948,22	
	<u>42.948,22</u>	
RAMO DE INCENDIOS		
Efectivo.....	>	
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	76.763,26	
	<u>76.763,26</u>	
RAMO MAQUINARIA		
Efectivo.....	>	
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	3.716,92	
	<u>3.716,92</u>	
RAMO ROBO		
Efectivo.....	>	
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	2.877,64	
	<u>2.877,64</u>	
RAMO TRANSPORTES		
Efectivo.....	>	
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	110.654,00	
	<u>110.654,00</u>	
Comisiones descontadas a amortizar:		
Ramo Vida.....	158.096,32	
> Accidentes.....	42.503,51	
> Incendios.....	34.481,68	
	<u>235.081,51</u>	
Gastos de organización e instalación de todos los ramos, a amortizar.....	283.933,53	
Delegaciones y Agencias: Saldo activos.		
Ramo general (Sub-Dirección Barceloná).....	187.713,36	
> Vida.....	191.693,80	
> Accidentes.....	68.296,31	
> Incendios.....	30.873,16	
> Transportes.....	286.319,56	

		PESETAS
> Maquinaria.....	4.212,75	
> Robo.....	529,20	
	<u>4.741,95</u>	
Inspectores de todos los ramos.....		750.518,16
		<u>41.911,38</u>
Deudores diversos: Primas vencidas pendientes de cobro.		
Ramo Vida.....	43.206,30	
> Accidentes.....	19.040,00	
> Incendios.....	6.192,42	
> Maquinaria.....	614,35	
> Robo.....	720,20	
> Transportes.....	53,65	
	<u>69.832,92</u>	
Otros deudores, todos ramos.....		28.011,88
Depósito de fianza.....		<u>53.231,35</u>
		<u>7.014.053,19</u>
PASIVO		
Capital social suscrito.....		4.000.000,00
Reserva estatutaria.....		<u>244.429,74</u>
Reservas técnicas:		
RAMO DE VIDA		
Reservas matemáticas.....	745.179,54	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	"	
> para dividendos a los asegurados.....	10.838,21	
	<u>756.017,75</u>	
RAMO DE ACCIDENTES		
Reservas para riesgos en curso.....	67.467,08	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	2.844,62	
	<u>70.311,70</u>	
RAMO DE INCENDIOS		
Reservas para riesgos en curso.....	95.907,76	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	3.090,00	
> s/. com/. pend. de liquidación.....	3.188,90	
	<u>102.186,66</u>	
RAMO DE MAQUINARIA		
Reservas para riesgos en curso.....	6.277,90	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	3.836,23	
	<u>10.114,13</u>	
RAMO ROBO		
Reservas para riesgos en curso.....	3.696,30	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	150,00	
	<u>3.846,30</u>	
RAMO TRANSPORTES		
Reservas para riesgos en curso.....	170.890,00	
> liq. para siniestros pendientes de pago.....	85.339,00	
> liq. para bonificaciones y descuentos.....	34.094,67	
	<u>290.323,67</u>	
TODOS RAMOS		
Reservas s/. impuestos no satisfechos.....	48.688,16	
> > > s/. dietas.....	3.290,87	
	<u>51.979,03</u>	
Acreedores por depósitos:		
En custodia.....	12.500,00	
Estatutario.....	125.000,00	
	<u>137.500,00</u>	

	PESETAS
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	1.359,23
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
RAMO DE VIDA	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 590.796,03	590.796,03
RAMO ACCIDENTES	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 76.763,26	42.948,22
RAMO DE INCENDIOS	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 3.716,92	76.763,26
RAMO MAQUINARIA	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 3.716,92	3.716,92
RAMO ROBO	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 2.877,64	2.877,64
RAMO TRANSPORTES	
Efectivo	>
Cuentas acreedoras por depósitos. 110.654,01	110.554,01
CUENTA GENERAL	
Efectivo	241.052,33
<i>Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos.</i>	
Ramo Vida.....	>
> Incendios	42.554,37
> Maquinaria	8.947,01
> Robo	4.530,11
> Transportes	>
Acreedores diversos, todos los ramos.....	56.031,49
Depósitos en garantía.....	121.966,82
	52.114,90
<i>Excedentes.—Pérdidas y ganancias:</i>	
Remanente de 1926.....	715,39
Ejercicio de 1927.....	76.347,99
	77.063,38
	7.014.053,19
RAMO VIDA	
<i>Pérdidas y Ganancias 1927.</i>	
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	60.000,00
A deducir: Reembolso del reaseguro	50.000,00
	10.000,00
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	577.041,87
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	10.410,13
<i>Participación de los asegurados en los beneficios:</i>	
Dividendos a pagar (netas de reaseguros).....	1.625,74

	PESETAS
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	38.069,56
Gastos generales de Administración	49.337,39
Gastos de cobro.....	1.194,68
Honorarios médicos.....	12.095,00
Contribuciones e impuestos pagados	9.778,88
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	14.344,03
	124.819,54
<i>Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1927:</i>	
Por seguro de capitales caso de muerte y mixto.....	745.179,54
A deducir: Reembolso del reaseguro	581.583,00
	163.595,98
Reservas para siniestros avisados, liquidadas de reaseguro	>
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Del corriente año y anteriores.....	14.834,97
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>	
Gastos de organización e instalación	6.322,88
Mobiliario y material.....	2.077,90
	8.400,78
Saldo al Ramo Transportes.....	29.795,19
	940.524,20
HABER	
<i>Reservas matemáticas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas por seguros de capitales, caso de muerte y mixto netas de reaseguro	30.868,50
Reservas s/. siniestros pendientes netas de reaseguro.....	5.000,00
Reservas s/. dividendos a pagar netas de reaseguro.....	269,00
	36.137,50
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	765.402,75
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Renta inmueble.....	1.421,15
Intereses sobre fondos invertidos.....	17.246,73
	18.667,88
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	37.026,46
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	69.086,39
Beneficios por varios conceptos.....	14.203,22
	120.316,07
	940.524,20
RAMO ACCIDENTES	
<i>Pérdidas y Ganancias 1927.</i>	
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	60.161,95
A deducir: Reembolso del reaseguro	31.570,74
	28.591,21

	PESETAS
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	113.938,09
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	1.089,12
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	26.504,56
Gastos generales de Administración.....	41.915,72
Gastos de cobro.....	2.278,12
Contribuciones e impuestos pagados	1.750,98
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	1.826,68
	<u>74.276,06</u>
Comisiones descontadas:	
Del año corriente y anteriores.....	4.792,78
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1927.	
Reservas para riesgos en curso.....	67.467,08
A deducir: Reembolso del reaseguro	42.948,22
	<u>24.518,86</u>
Reservas para siniestros avisados, liquidadas de reaseguros	2.844,62
Amortizaciones y otros adeudos:	
Gastos de organización e instalación	4.380,45
Mobiliario y material.....	2.029,06
	<u>6.409,51</u>
	<u>256.460,25</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso netas de reaseguro.....	14.763,33
Reservas para siniestros avisados netas de reaseguro.....	2.330,83
	<u>17.094,16</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones	181.006,85
Primas de indemnización.....	375,35
Abonos por otros conceptos:	
Renta inmueble.....	1.275,39
Intereses sobre fondos invertidos...	6.805,20
Derechos de pólizas, adiciones e impuestos	5.500,98
Comisiones percibidas por las Compañías reaseguradoras.....	13.749,20
Beneficios por varios conceptos...	11.988,07
	<u>39.319,41</u>
Saldo al ramo Transportes.....	18.664,48
	<u>17.094,16</u>
	<u>256.460,25</u>

RAMO INCENDIOS

Pérdidas y Ganancias 1927.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros:	
Por siniestros y sus gastos.....	132.801,47
A deducir: Reembolso del reaseguro	116.804,34
	<u>15.997,13</u>

	PESETAS
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	230.289,79
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	8.409,33
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.931,04
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	25.765,39
Gastos de cobro.....	1.054,85
Gastos generales de Administración.....	32.126,05
Contribuciones e impuestos pagados.....	8.902,12
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	6.395,32
	<u>74.243,73</u>
Comisiones descontadas:	
Del año corriente y anteriores.....	2.963,78
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1927:	
Reservas para riesgos en curso.....	95.907,76
A deducir: Reembolso del reaseguro	76.763,26
	<u>19.144,50</u>
Reservas para siniestros avisados, netos de reaseguro	3.090,00
Amortizaciones y otros adeudos:	
Gastos de organización e instalación	3.371,02
Mobiliario y material.....	1.868,98
Pérdidas por varios conceptos.....	1.304,72
	<u>6.344,72</u>
	<u>362.414,02</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	11.337,82
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	1.836,10
	<u>13.173,92</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	296.132,61
Primas de indemnización.....	922,15
Abonos por otros conceptos:	
Renta inmueble.....	1.093,19
Intereses sobre fondos invertidos...	5.838,03
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	15.415,57
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	16.330,55
Beneficios por varios conceptos....	10.251,72
	<u>48.924,06</u>
Saldo al Ramo Transportes.....	3.260,98
	<u>362.414,02</u>

RAMO MAQUINARIA

Pérdidas y Ganancias 1927.

DERE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros:	
Por siniestros y sus gastos.....	8.917,90
A deducir: Reembolso del reaseguro....	4.670,95
	<u>4.247,85</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	11.150,74

	PESETAS
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	142,90
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	4.174,81
Gastos de cobro.....	118,83
Gastos generales de Administración...	7.222,99
Contribuciones e impuestos pagados...	123,34
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	439,55
	12.129,52
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:</i>	
Reservas sobre riesgos en curso.....	6.277,90
A deducir: Reembolso del reaseguro...	3.716,92
	2.560,98
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro	3.836,23
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>	
Gastos de instalación y organización	382,93
Mobiliario y material.....	1.374,97
Pérdidas por varios conceptos.....	321,50
	2.079,40
	36.147,64

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva sobre riesgos en curso, neta de reaseguro.....	2.240,93
Reserva sobre siniestros avisados, neta de reaseguro.....	1.109,80
	3.350,73
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	18.833,70
Primas de indemnización.....	258,00
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Rentas inmuebles.....	473,72
Intereses sobre fondos invertidos.....	2.527,63
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	424,97
Beneficios por varios conceptos.....	4.440,38
	7.866,70
Saldo al Ramo de Transportes.....	5.838,51
	36.147,64

RAMO ROBO

Pérdidas y Ganancias 1927.

DEBE

	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos.....	270,00
A deducir: Reembolso del reaseguro...	189,00
	81,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	8.632,94
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	27,88
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	2.525,85
Gastos de cobro.....	39,66
Gastos generales de Administración...	4.093,41
Contribuciones e impuestos pagados...	383,19
Contribuciones e impuesto pendientes de pago.....	300,00
	7.332,11

	PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	3.696,30
A deducir: Reembolso del reaseguro...	2.877,64
	818,66
Reservas s/ siniestros avisados netos de reaseguro	150,00
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>	
Gastos de organización e instalación...	116,03
Mobiliario y material.....	362,20
Pérdidas por varios conceptos.....	2,50
	480,73
Saldos al Ramo Transportes.....	1.650,50
	19.266,21

HABER

<i>Reservas técnicas de años anteriores:</i>	
Reservas para riesgos en curso, neta de reaseguro	215,30
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	11.088,90
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Intereses sobre fondos invertidos.....	2.527,63
Renta inmueble.....	473,72
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	520,08
Beneficios por varios conceptos.....	4.440,38
	7.962,01
	19.266,21

RAMO TRANSPORTES

Pérdidas y Ganancias 1927.

DEBE

	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros y averías:</i>	
De todas las clases de seguros transportes	482.922,22
A deducir: Reembolso del reaseguro	323.895,90
	159.026,32
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	545.380,23
Intereses abonados.....	5.152,30
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Bonificaciones y descuentos liquidados	28.706,44
Gastos generales de administración.....	76.502,00
Contribuciones e impuestos pagados	3.239,35
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	3.567,19
	116.405,90
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1927.</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	170.820,00
A deducir: Reembolso del reaseguro	110.654,00
	60.236,00
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro.....	85.339,00
Reserva para bonificaciones y descuentos líquida.....	34.194,00
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>	
Gastos de organización e instalación	186,69

	PESETAS
Mobiliario y material.....	651,31
Pérdidas por varios conceptos.....	10,90
	<hr/> 848,90
Saldo del ramo de Accidentes.....	18.664,48
Idem del ramo de Maquinaria.....	5.838,51
Idem del ramo de Incendios.....	3.260,28
Remanente del año 1926.....	715,39
Beneficio del ejercicio 1927.....	76.347,99
	<hr/> 77.063,38
	<hr/> 1.084.310,62
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	715,39
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	34.413,96

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes, netas de reaseguro.....	81.280,00
Reservas para bonif. y dtos. pendientes, netas de reaseguro.....	16.481,77
	<hr/> 132.175,73
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	842.344,91
Abonos por otros conceptos:	
Intereses sobre fondos invertidos...	19.443,40
Renta inmueble.....	3.643,97
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos.....	17.165,15
Beneficios por varios conceptos.....	34.376,38
	<hr/> 74.628,90
Saldo del ramo de Robo.....	1.650,50
Saldo del ramo de Vida.....	29.795,11
	<hr/> 1.084.310,62
	<hr/> X—1924

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA ALICANTINA"

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Alicantina", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que previene los Estatutos, que se celebrará el día 11 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en Alicante, calle de Quiroga, 5, despacho de D. Enrique Mezias.

Alicante, 16 de Mayo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Mezias.

X—1987

SEIDA, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria el 8 de Junio de 1928, en el domicilio social, Fernánflor, 2, a las cuatro y media de la tarde, para resolver:

- 1.º Acerca de la reorganización de los servicios de la Sociedad y sobre las divisiones que sean consecuencia de dicha reorganización.
- 2.º Sobre proposiciones hechas a la Sociedad para la adquisición de terrenos y edificios.
- 3.º Para deliberar y resolver sobre la reforma de Estatutos y aumento de capital.

El Secretario, J. L. Vidaurte.

X—1992

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Obligaciones del Salto Gándara.

Al insertar en la GACETA del día 19 del mes actual párrafo 451, el X número 1882, de dicha Compañía, relativo al corteo de obligaciones del Salto Gándara, para la amortización de las mismas, se dice por error testu-

cial: "Números 5.481 al 5.690", debiendo decir "5.481 al 5.490".

Lo que se rectifica a los afectados oportunos.

X—1882 (rectificando)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Esteban Hernández Plá, contra D. Narciso Martínez Lázaro y D. Enrique García Lacasa, sobre liquidación de cuotas de la Sociedad "Sobrinos de Martínez Moreno", y entrega del saldo que resulta, se notifica por medio del presente edicto a los herederos o causahabientes del demandado D. Enrique García Lacasa, declarados en rebeldía, la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1928: el señor D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Esteban Hernández Plá, mayor de edad, soltero, militar, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Rafael Salazar Alonso, y representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, contra don Narciso Martínez Lázaro, mayor de edad, casado, del comercio, y de la misma vecindad que el anterior, y contra D. Enrique García Lacasa, mayor de edad, viudo, comerciante y de la misma vecindad que los anteriores, defendidos por el Letrado D. Angel Osorio y Gallardo, y representado por el Procurador D. Luis de Pablo, sobre liquidación de cuentas de la Sociedad "Sobrinos de Martínez Moreno", y entrega del saldo que resulta y costas; y... Que estimando la demanda deducida en los presentes autos por el actor, debió declarar que los demandados D. Narciso Martínez Lázaro y D. Enrique García Lacasa, hoy los herederos o causahabientes de este último, vienen obligados a cumplir en todas sus partes la obli-

gación de Compañía mercantil de responsabilidad limitada otorgada en esta Corte el 28 de Julio de 1923 por el Sr. D. José Muñoz Jalón, Juez municipal en funciones de primera instancia de este distrito de Palacio, en ausencia de los demandados; y asimismo vienen obligados a practicar liquidación de cuentas a partir de 13 de Mayo de 1912, hasta la constitución de la Sociedad por escritura pública con intervención del demandante, liquidando las cuentas desde ese momento hasta el presente y a entregar a D. Esteban Hernández Plá las cantidades que resulten de ambas liquidaciones, manteniendo al demandado Sr. Hernández Plá en sus derechos como socio, absolviendo a éste de la reconvencción formulada por los demandados, sin hacer efecto la condena de costas a ninguno de los litigantes. Y por la rebeldía de los herederos o causahabientes del Sr. García Lacasa, notificábase esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento en la Sala despacho de este Juzgado, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario doy fe.—Madrid, 10 de Abril de 1928.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Enrique García Lacasa, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, por ausencia, Arturo Boidán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José G. Llana.

J—1991

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.967

CARDENETE QUESADA, Manuel; hijo de Manuel y de Obedilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 36, segundo número 3; comparecerá el día 19 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

1.968

CASTEJO OLMEDO, María; hija de Vicente y de Cesárea, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Irlandeses, número 12; comparecerá el día 12 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

1.969

CID SIMARRO, José; de veintidós años, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Valdivias (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 24 de Mayo a las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por hurto.

1.970

DÍAZ LOPEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17; comparecerá el día 21 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carmen Provincial y otros.

1.971

DE ALDA, Rafaela; hija de Juan y de Demetria, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Am-

paro, número 23; comparecerá el día 3 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Cándida Sarcadas.

1.972

GARCIA PASTOR, Carmen; hija de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 42; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.973

GUTIERREZ MATES, Manuel; hijo de Justo y de Gila, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número 36; comparecerá el día 12 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción y desobediencia, instruido contra el mismo.

1.974

HERRERO NAVARRO, Antonio; hijo de León y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 50; comparecerá el día 19 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.975

LOPEZ GARCIA, Luisa; hija de Andrés y de Avelina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Ministriles, número 9, principal; comparecerá el día 12 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.976

MATE NAVARRO, Encarnación; hija de Quirico y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 17; comparecerá el día 14 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Adrián Domínguez.

1.977

MATEJUN, Teresa; domiciliada últimamente en el Puente de Valle-

cas, calle de Olcera, número 37; comparecerá el día 3 de Julio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

1.978

PEREZ RODRIGUEZ, Trinidad; hija de Adrián y de Victoria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 25; comparecerá el día 14 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

1.979

PROVINCIAL LOPEZ, Carmen; hija de Gabriel y de Pilar, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 21 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.980

REDONDO CALVO, Mariano; de cuarenta y dos años, casado, pintor, natural de Madrid, hijo de Inocente y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Amandiego, número 49 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 24 de Mayo a las diez horas de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Unidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por escándalo.

1.981

RIJA DÍAZ, Felipe; hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, número 10; comparecerá el día 14 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.982

ROBLES MARTINEZ, Magdalena; hija de Juan y de Gabriela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 53; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carmen Garcia Pastor.

(Continúa en la página 597)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ASTURIAS, correspondientes al año 1929.

POSICION GEOGRÁFICA DE OVIEDO (UNIVERSIDAD)

Latitud..... 46° 23' 0,0" N.
 Longitud..... 23m 15s,1 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en OVIEDO el año 1929.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	7 58	16 57	1	7 40	17 34	1	7 1	18 12	1	6 0	18 40	1	5 17	19 26	1	4 45	19 57	1	5 11	19 46	1	5 46	19 0	1	6 20	18 6
2	7 57	16 58	2	7 39	17 36	2	6 59	18 13	2	6 5	18 50	2	5 16	19 26	2	4 45	19 58	2	5 47	18 58	2	6 21	18 4	2	6 59	17 14
3	7 57	16 59	3	7 38	17 37	3	6 57	18 14	3	6 3	18 51	3	5 14	19 27	3	4 44	19 58	3	5 48	18 56	3	6 23	18 2	3	7 0	17 12
4	7 56	17 0	4	7 37	17 38	4	6 55	18 16	4	6 1	18 53	4	5 13	19 28	4	4 44	19 59	4	5 49	18 55	4	6 24	18 0	4	7 2	17 11
5	7 56	17 1	5	7 36	17 39	5	6 53	18 17	5	5 59	18 54	5	5 11	19 29	5	4 44	20 0	5	5 16	19 41	5	6 25	17 58	5	7 3	17 10
6	7 56	17 2	6	7 35	17 41	6	6 52	18 18	6	5 58	18 56	6	5 10	19 30	6	4 43	20 1	6	5 17	19 40	6	6 26	17 56	6	7 4	17 9
7	7 56	17 3	7	7 33	17 42	7	6 50	18 19	7	5 56	18 56	7	5 9	19 31	7	4 43	20 2	7	5 18	19 39	7	6 27	17 55	7	7 6	17 8
8	7 56	17 4	8	7 32	17 43	8	6 49	18 20	8	5 54	18 58	8	5 7	19 32	8	4 43	20 3	8	5 19	19 37	8	6 28	17 53	8	7 7	17 7
9	7 56	17 5	9	7 31	17 45	9	6 47	18 21	9	5 52	18 59	9	5 6	19 33	9	4 42	20 4	9	5 21	19 36	9	6 29	17 52	9	7 8	17 6
10	7 56	17 6	10	7 30	17 46	10	6 46	18 23	10	5 50	19 0	10	5 6	19 35	10	4 42	20 5	10	5 22	19 35	10	6 30	17 50	10	7 9	17 4
11	7 56	17 7	11	7 29	17 48	11	6 44	18 24	11	5 49	19 1	11	5 3	19 36	11	4 42	20 6	11	5 23	19 34	11	6 31	17 48	11	7 10	17 3
12	7 56	17 8	12	7 27	17 49	12	6 42	18 25	12	5 47	19 2	12	5 2	19 37	12	4 42	20 7	12	5 24	19 32	12	6 32	17 47	12	7 12	17 2
13	7 56	17 9	13	7 26	17 50	13	6 41	18 27	13	5 45	19 3	13	5 1	19 38	13	4 41	20 8	13	5 25	19 30	13	6 34	17 46	13	7 13	17 1
14	7 56	17 10	14	7 24	17 51	14	6 39	18 28	14	5 44	19 4	14	5 0	19 39	14	4 41	20 9	14	5 26	19 30	14	6 35	17 45	14	7 14	17 0
15	7 56	17 11	15	7 23	17 52	15	6 37	18 29	15	5 42	19 5	15	4 59	19 41	15	4 41	20 10	15	5 27	19 29	15	6 36	17 44	15	7 15	16 59
16	7 56	17 12	16	7 22	17 53	16	6 35	18 30	16	5 41	19 6	16	4 58	19 42	16	4 41	20 11	16	5 28	19 27	16	6 37	17 43	16	7 16	16 58
17	7 56	17 13	17	7 21	17 54	17	6 33	18 31	17	5 39	19 7	17	4 57	19 43	17	4 41	20 12	17	5 29	19 24	17	6 38	17 42	17	7 17	16 57
18	7 56	17 14	18	7 20	17 55	18	6 31	18 32	18	5 37	19 8	18	4 56	19 44	18	4 41	20 13	18	5 30	19 23	18	6 39	17 41	18	7 19	16 56
19	7 56	17 15	19	7 19	17 56	19	6 29	18 33	19	5 35	19 9	19	4 55	19 45	19	4 41	20 14	19	5 32	19 21	19	6 40	17 40	19	7 20	16 55
20	7 56	17 16	20	7 18	17 57	20	6 28	18 35	20	5 34	19 10	20	4 54	19 46	20	4 42	20 15	20	5 33	19 20	20	6 41	17 39	20	7 21	16 54
21	7 56	17 17	21	7 17	17 58	21	6 26	18 36	21	5 32	19 11	21	4 53	19 47	21	4 42	20 16	21	5 34	19 18	21	6 42	17 38	21	7 22	16 53
22	7 56	17 18	22	7 16	17 59	22	6 25	18 37	22	5 30	19 12	22	4 52	19 48	22	4 42	20 17	22	5 35	19 17	22	6 43	17 37	22	7 23	16 52
23	7 56	17 19	23	7 15	18 0	23	6 24	18 38	23	5 29	19 13	23	4 51	19 49	23	4 42	20 18	23	5 36	19 15	23	6 44	17 36	23	7 24	16 51
24	7 56	17 20	24	7 14	18 1	24	6 23	18 39	24	5 27	19 14	24	4 50	19 50	24	4 43	20 19	24	5 37	19 13	24	6 45	17 35	24	7 25	16 50
25	7 56	17 21	25	7 13	18 2	25	6 22	18 40	25	5 26	19 15	25	4 50	19 51	25	4 43	20 20	25	5 38	19 12	25	6 46	17 34	25	7 26	16 49
26	7 56	17 22	26	7 12	18 3	26	6 21	18 41	26	5 25	19 16	26	4 49	19 52	26	4 43	20 21	26	5 39	19 10	26	6 47	17 33	26	7 27	16 48
27	7 56	17 23	27	7 11	18 4	27	6 20	18 42	27	5 24	19 17	27	4 48	19 53	27	4 43	20 22	27	5 40	19 10	27	6 48	17 32	27	7 28	16 47
28	7 56	17 24	28	7 10	18 5	28	6 19	18 43	28	5 23	19 18	28	4 47	19 54	28	4 43	20 23	28	5 41	19 8	28	6 49	17 31	28	7 29	16 46
29	7 56	17 25	29	7 9	18 6	29	6 18	18 44	29	5 22	19 19	29	4 46	19 55	29	4 43	20 24	29	5 42	19 7	29	6 50	17 30	29	7 30	16 45
30	7 56	17 26	30	7 8	18 7	30	6 17	18 45	30	5 21	19 20	30	4 45	19 56	30	4 44	20 25	30	5 43	19 5	30	6 51	17 29	30	7 31	16 44
31	7 56	17 27	31	7 7	18 8	31	6 16	18 46	31	5 20	19 21	31	4 44	19 57	31	4 44	20 26	31	5 44	19 4	31	6 52	17 28	31	7 32	16 43
32	7 56	17 28																								
33	7 56	17 29																								
34	7 56	17 30																								
35	7 56	17 31																								
36	7 56	17 32																								

1929.

ECLIPSES

Mayo 9. Eclipse total de Sol, invisible en Asturias.

F A S E S	T I E M P O		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich (T. U.)		desde Greenwich,				
	h	m	°	'	"	°	'
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	3	32,5	en	45	50 E.	y	31 26 S.
Principio del eclipse total para la Tierra en general, a.....	4	49,0	en	34	47 E.	y	35 42 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	4	20,1	en	34	17 E.	y	36 59 S.
Eclipse central a mediodía, a.....	5	58,0	en	89	35 E.	y	0 54 S.
Máxima fase, a.....	5	10,1		92	45 E.	y	1 36 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general, a.....	7	50,2	en	153	36 E.	y	4 38 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	7	51,3	en	153	7 E.	y	4 53 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	8	47,7	en	141	16 E.	y	10 23 N.

Noviembre 1. Eclipse anular de Sol, visible en Asturias.

F A S E S	T I E M P O		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich (T. U.)		desde Greenwich,				
	h	m	°	'	"	°	'
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	9	12,3	en	42	22 O.	y	36 29 N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	10	06,9	en	55	30 O.	y	43 27 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	10	13,8	en	55	27 O.	y	43 38 N.
Eclipse central a mediodía, a.....	11	46,5	en	0	43 O.	y	8 23 N.
Máxima fase, a.....	12	4,7	en	3	9 E.	y	4 27 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	13	50,9	en	59	43 E.	y	3 37 S.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	13	32,7	en	59	37 E.	y	2 51 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	14	57,3	en	45	20 E.	y	10 53 S.

Valor de la máxima fase 0,982, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Las circunstancias principales de este eclipse para los lugares que se expresan, son:

LUGARES	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH (T. U.)						Valor de la máxima fase	Estar contacto externo
	Principio		Medio		Fin			
	h	m	h	m	h	m		
Orledo	9	44,3	10	53,4	12	7,3	0,434	80

* Tomando como unidad el diámetro aparente del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Ambos 1919	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
						A. contado	Al contado	tramite 1917	tramite 1925									
1																		
2																		
3			9.831.800	492.830		1.500	55.000	153.500	133.000	1.779.500	40.000	15.500	4.000	5.500	12.500	50.000		12.381.400
4			4.608.100	206.000		93.000	127.500	152.400	87.500	1.913.500	25.000	17.000	7.000	39.600	72.500	12.500		7.281.600
5			7.502.400	291.000		16.000	126.100	230.500	10.000	2.488.500	75.000	31.800		338.000	84.000	6.000	32.000	11.289.300
6																		
7																		
8																		
9			5.608.500	99.300		27.500	102.000	190.000	10.000	372.000	329.000	6.500	7.000	161.000	40.000	10.500	12.000	7.026.400
10			3.594.900	138.200		56.000	76.000	23.300	57.000	322.000	10.000	38.000	4.000	65.000	19.000	7.500	14.500	4.471.600
11			1.067.200	12.500		59.000	69.500	68.000	8.000	744.000	112.500	133.000	12.500	251.500	181.500	43.500	141.500	4.118.200
12			1.479.400	118.000		42.500	158.500	112.000	78.500	1.280.000	37.000	119.000	15.500	16.100	38.000	25.500	31.000	3.626.000
13			773.500	288.000		8.000	86.000	123.500	181.500	171.000	85.800	11.800	76.100	44.500	8.000	1.000	168.000	3.412.900
14			644.600	12.500		50.000	18.000	17.500	50.000	182.000	12.500	12.500		65.500	16.000	90.000		1.135.100
15																		
16			1.010.300	1.5.300		11.000	19.000	123.000	25.000	1.882.500	12.100	34.000	17.000	100.000	33.500	15.000	31.500	3.105.100
17			318.500	64.500		40.500	308.500	31.000	205.000	881.500	129.000	39.500	9.500	10.500	21.000	10.000		2.089.000
18			1.302.500	124.300		26.500	203.500	10.500	1.5.500	333.500	19.000	81.600	1.000	34.500	5.000	20.000	84.500	2.364.100
19			1.600.100	82.000		20.500	151.000	53.500	24.000	1.271.000	15.000	50.000	7.000	12.500	16.000	76.500	300.000	3.779.200
20			619.400	664.000		42.500	90.000	11.000	11.000	1.933.500	9.500	21.000	31.500	12.500	83.000	39.500	31.000	3.559.100
21			144.500	97.500		16.000	33.000	39.000	5.500	914.500	2.500	7.500	12.500	12.500	89.000	31.500		1.869.100
22																		
23			233.500	151.500		18.500	72.000	30.000	17.000	627.000	163.000	32.000	12.500	162.500	69.000	56.000	191.000	1.651.100
24			736.500	2.7.600		17.500	93.000	15.000		2.433.500	75.500	27.700	11.000	12.500	72.500	24.500	33.000	3.851.900
25			560.000	32.500		59.000	46.000	12.000	20.000	920.300	130.100	134.200	2.000	95.000	50.000	45.500	12.500	2.539.700
26			140.000	104.500		8.500	150.500	181.500	25.000	622.500	32.000	46.300	7.500	25.000	24.000	62.500	12.500	1.409.300
27			149.000	118.000		12.500	83.000	23.000	1.500	337.500	130.500	101.500	12.500	133.500	10.000	4.000	12.500	1.591.000
28			14.500	11.000		8.500	84.000	30.000	5.000	95.000	2.000	2.000	15.000	4.000	23.000	12.500	6.000	373.500
29																		
30			431.500	288.500		120.500	41.000	68.000		593.500	83.000	93.500	74.500	65.000	64.500	92.500	56.000	2.041.000
			42.883.500	3.646.300		761.500	3.333.600	1.669.500	1.016.500	22.305.300	1.521.000	1.211.200	412.900	1.793.500	1.099.500	741.500	1.077.500	83.475.500

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100	5 por 100	5 por 100				
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927				
1													
2													
3	1.280.000		121.000				47.000	91.000	5.000	156.000	5.000	328.000	2.083.000
4	1.989.000	150.000	148.000				147.500	41.500	26.000	98.000	21.000	324.000	2.895.000
5	8.600.000		176.000				40.500	19.500		260.000	63.500	464.500	4.624.000
6													
7													
8													
9													
10	1.013.000	400.000	231.000				399.000	39.000	2.500	311.000	10.000	358.000	2.763.500
11	95.500	100.000	210.000				175.000	136.000	157.500	540.000	3.500	389.000	2.206.500
12	451.800	100.000	55.500		6.000		60.500	53.500	110.000	466.000	50.500		1.353.800
13	899.000	200.000	60.000		1.000		48.000	75.000	28.000	499.500	4.000	365.500	2.175.000
14	518.000	300.000	121.000				8.500	40.500	120.000	243.500	210.000	270.000	1.831.500
15													
16	318.000	50.000	146.000				56.000	56.000		388.000	108.000	326.500	1.478.500
17	141.000	50.000	185.000				49.500	4.000	55.000	465.000	1.000	479.500	1.433.000
18	194.000	200.000	619.000				41.000	35.500	180.000	284.500		505.500	2.089.500
19	75.500	700.000	678.000				77.000	2.500	107.000	229.500		266.000	2.135.500
20	21.500	250.000	671.000				60.500	49.500	3.000	639.500	285.500	475.000	2.515.500
21	161.499		320.000				32.000	16.000	5.000	147.500		353.000	1.034.900
22													
23	300.000	50.000	363.500				23.500	67.500		293.500	16.000	296.000	2.106.000
24	179.000	260.000	76.000		16.000		99.000	42.500		1.017.000	48.000	450.500	2.427.000
25	307.500	100.000	503.000		16.000		22.000	4.500	5.000	710.500	38.000	397.500	2.104.000
26	132.100	200.000	203.500				30.500	129.500	30.000	58.500		506.500	1.299.600
27	219.200	50.000	265.000				107.500	49.500	4.000	122.500	55.000	489.500	1.953.200
28	165.500	12.500.000	461.000				138.000	11.000	5.000	173.000	236.000		13.690.500
29													
30	246.500	260.000	672.500				18.000	10.000		295.500	165.000	372.500	1.980.000
	12.851.500	15.800.000	6.416.000			39.000	1.674.500	974.000	843.000	7.998.500	1.320.000	7.417.000	55.532.500

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones marroquitas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	6 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927							
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	77.800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50.000	»	»	»
3	1.588.800	»	»	»	»	182.500	200.000	»	»	160.500	»	»	50.000	»	20.000	»
4	1.242.800	»	»	»	»	»	»	»	»	190.500	»	»	30.000	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	644.400	»	»	»	»	»	»	»	»	260.000	»	»	»	»	»	904.400
11	110.700	»	»	»	»	»	»	3.000	»	74.500	15.000	»	»	»	»	203.200
12	98.400	»	»	»	»	»	26.000	»	»	»	»	»	32.500	»	»	169.400
13	19.500	»	6.000	»	»	5.000	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	61.500
14	5.200	»	»	»	»	»	»	»	»	184.000	»	»	»	17.000	»	219.200
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	20.100	»	»	»	»	12.000	»	»	»	»	»	»	10.000	»	»	45.600
17	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	160.000	»	»	5.000	»	»	170.000
18	22.500	»	»	»	»	14.500	»	»	»	461.000	13.500	»	»	»	»	511.500
19	»	»	»	»	»	45.000	»	»	»	26.500	»	»	51.500	»	»	126.000
20	11.500	»	»	»	»	10.000	»	»	»	39.000	»	»	»	»	»	69.500
21	75.000	»	»	»	»	7.500	»	»	»	101.000	»	»	»	»	»	184.000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	35.900	»	66.000	»	»	»	1.000	»	»	80.000	»	»	»	»	»	202.900
24	180.000	»	»	»	»	»	»	»	»	378.500	5.000	»	»	»	»	561.500
25	120.500	»	»	»	»	350.000	2.000	»	»	»	»	»	»	»	»	472.500
26	157.500	»	»	»	»	»	»	»	»	75.500	»	»	»	»	»	236.000
27	61.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	»	70.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.000	»	1.000	5.000	»	»	6.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	6.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	14.500
	4.498.700	»	72.000	»	»	576.500	234.000	3.000	2.114.000	119.500	73.500	1.000	242.000	37.000	»	7.971.200

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestras plenos derechos. — Séptima categoría. — Relación nominal y provi

Número del Escalafón general	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL	NACIMIENTOS	
			FECHA	PROVINCIA
8.435	D.ª María Francisca Seco de Herrera Blanco.....	M.	5 Marzo 1901.....	Badajoz
8.436	Encarnación Gaspar Rodríguez.....	M. St.	15 Julio 1900.....	Granada
8.437	Antonia Peris Estradera.....	M.	4 Junio 1896.....	Pontevedra
8.438	Patrocinio Cortés Yust.....	M.	17 Septiembre 1891.....	Alicante
8.439	Trinidad Domingo Suay.....	M.	12 Junio 1900.....	Valencia
8.440	Carmen Picó Torres.....	M.	20 Octubre 1902.....	Madrid
8.441	María del C. Ochoa y Balao.....	M.	16 Julio 1900.....	Cádiz
8.442	María Estrella Yuste Ferrer.....	M.	31 Octubre 1888.....	Beruel
8.443	Montserrat Sabatés Blanch.....	S.	16 Marzo 1894.....	Gerona
8.444	María L. Fernández Gayol.....	M.	20 Mayo 1897.....	Oviedo
8.445	Resurrección Martínez Sánchez.....	M.	9 Junio 1898.....	Lagroño
8.446	Zoila Armentia Eguía.....	M.	23 Junio 1904.....	Guipúzcoa
8.447	Consejo Borrell Ballester.....	M.	4 Agosto 1898.....	León
8.448	Marcelina López Arguñales.....	M. Ste.	5 Septiembre 1897.....	Oviedo
8.449	Juliana Gómez Martín.....	M.	27 Julio 1898.....	Cáceres
8.450	María de la A. León Carrasco.....	M.	7 Junio 1884.....	Badajoz
8.451	María Cigarrán Muñoz.....	M.	9 Octubre 1896.....	La Coruña
8.452	Inés Alós Guzmán.....	M.	27 Febrero 1904.....	Córdoba
8.453	Pamela Velasco de la Vega.....	M.	31 Diciembre 1902.....	León
8.454	Carmen Revilla Cuevas.....	S.	9 Abril 1902.....	Santander
8.455	Julia Lafont Lopidana.....	M.	10 Diciembre 1902.....	Burgos
8.456	Gumeranda Martínez Sánchez.....	M.	2 Marzo 1898.....	La Coruña
8.457	María Lergo y Lergo.....	M.	8 Julio 1899.....	Badajoz
8.458	Antonia Álvarez Fernández.....	M.	14 Junio 1902.....	Burgos
8.459	Matlilde Fernández García.....	M.	4 Marzo 1902.....	Sevilla
8.460	Josefa González de Requena.....	M.	12 Noviembre 1900.....	Sevilla
8.461	Florencia Landánciz Aranguren.....	M.	20 Diciembre 1898.....	Álava
8.462	Dámasa Gálvez González.....	M.	11 Diciembre 1903.....	Cuenca
8.463	María del C. Castro Conde.....	S.	22 Octubre 1903.....	Orense
8.464	Angela Ben Pérez.....	S.	20 Agosto 1891.....	La Coruña
8.465	Margarita Juan Angulo.....	M.	19 Julio 1899.....	Baleares
8.466	Angeles González Muñoz.....	M.	2 Octubre 1899.....	Madrid
8.467	Emilia Marín Roca.....	M.	23 Mayo 1900.....	Córdoba
8.468	Pilar Pérez Leñero.....	M.	14 Noviembre 1900.....	Guipúzcoa
8.469	Teresa Pellicer Sabater.....	M.	24 Noviembre 1903.....	Carragona
8.470	Isabel Adellina Garrón Díazguet.....	M.	17 Junio 1902.....	León
8.471	María Lioba Garmendía Jiménez.....	M.	28 Septiembre 1902.....	Álava
8.472	Gloria García Sánchez.....	M.	12 Abril 1903.....	Santander
8.473	Eloisa Torres Torralbo.....	M.	15 Julio 1903.....	Córdoba
8.474	Asunción Repiso Casado.....	M.	2 Agosto 1904.....	Palencia
8.475	Pilar Gómez de Segura García.....	M.	24 Enero 1902.....	Navarra
8.476	María Josefa Fernández Gómez Rico.....	S.	27 Febrero 1897.....	Ciudad Real.....
8.477	Francisca Buñes Sánchez.....	M.	17 Enero 1902.....	Cáceres
8.478	Dolores Erdozain Lacort.....	S.	27 Octubre 1896.....	Navarra
8.479	Leonor Liebana Fernández.....	M.	20 Octubre 1889.....	Toledo
8.480	María de los Angeles Quiroz Martí.....	M.	4 Agosto 1903.....	Albacete
8.481	Francisca Ferrer Riscoch.....	M. St.	3 Septiembre 1889.....	Barcelona
8.482	Enriqueta Iofre Villegas.....	M.	13 Febrero 1902.....	Santander
8.483	Laura Castrillón Igarza.....	M.	27 Mayo 1902.....	Vizcaya
8.484	María Dolores Solano Puyol.....	M.	9 Septiembre 1903.....	Lérida
8.485	María de los Angeles Sotelo Gesto.....	M.	3 Octubre 1901.....	La Coruña.....
8.486	Dolores Guzmán Lajaún.....	S. St.	14 Diciembre 1897.....	Murcia
8.487	Julia Marco Manánez.....	M. St.	25 Mayo 1901.....	Valencia
8.488	María Josefa de la Transfiguración Rida.....	M.	6 Mayo 1902.....	Castellón
8.489	Mercedes Mejías López.....	M.	5 Noviembre 1900.....	Sevilla
8.490	Anunciación Sales.....	M.	25 Marzo 1897.....	Zaragoza
8.491	Teresa Mercedes de los Ocho.....	S. St.	15 Octubre 1901.....	Santander
8.492	Irene Pérez Hernando.....	M.	1 Mayo 1895.....	Navarra

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

sional de las altas ocurridas, por el quinto turno, desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre de 1926.

(Continuación de la GACETA núm. 143)

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
1	9	6	1	9	6	>	7	>	Vellaharta (Córdoba).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Tocón (Granada).....	
1	9	26	1	9	26	>	2	18	El Bonillo (Albacete).....	
1	9	28	1	9	28	>	3	28	Altet-Elche (Alicante).....	
1	9	24	1	9	24	>	>	>	Cañada (Alicante).....	
1	9	25	1	9	25	>	>	>	Paredes de Escalona (Toledo).....	
1	9	10	1	9	10	>	>	>	San Roque (Cádiz).....	
1	10	>	1	10	>	>	>	>	Foz Calanda (Teruel).....	
1	9	12	1	9	12	>	>	>	Fuente de la Reina (Castellón).....	
1	9	7	1	9	7	>	>	>	Castañedo (Oviedo).....	
1	9	6	1	9	6	>	>	>	San Clemente (Cuenca).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Bustabiado (Santander).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Los Villares (Jaén).....	
1	9	17	1	9	17	>	>	>	Guimarán-Valle (Oviedo).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Donas (Pontevedra).....	
1	9	>	1	9	>	>	6	>	Palomas (Badajoz).....	
1	9	12	1	9	12	>	>	>	Bealo (La Coruña).....	
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Arbolgas (Almería).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Moreira-Estrada (Pontevedra).....	
1	9	7	1	9	7	>	>	>	Pontejos (Santander).....	
1	9	14	1	9	14	>	>	>	Bobadilla del Campo (Valladolid).....	
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Loureda (La Coruña).....	
1	9	>	1	9	>	>	5	24	Bonares (Huelva).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Castillo de Bayona (Toledo).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Hinojas (Huelva).....	
1	9	17	1	9	17	>	>	>	Rebollada (Oviedo).....	
1	9	3	1	9	3	>	>	>	Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).....	
1	9	5	1	9	5	>	>	>	Carrascosa del Campo (Cuenca).....	
1	8	22	1	8	22	>	6	6	Girona (Ornes).....	
1	9	14	1	9	14	>	>	>	Villaronte (Lugo).....	
1	9	>	1	9	>	>	1	20	Alayor (Balears).....	
1	9	1	1	9	1	>	>	>	Recada (Gerona).....	Bachiller.
1	9	>	1	9	>	>	8	29	Ubrique (Cádiz).....	
1	9	10	1	9	10	>	>	>	Oliva de Jerez (Badajoz).....	
1	9	13	1	9	13	>	>	>	Molá (Tarragona).....	
1	9	9	1	9	9	>	5	>	Ossa de Montiel (Albacete).....	
1	9	1	1	9	1	>	>	>	Cañete (Cuenca).....	
1	9	16	1	9	16	>	>	>	Caravaca (Murcia).....	
1	9	5	1	9	5	>	>	>	El Guijo (Córdoba).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Castrillo de Don Juan (Palencia).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Crivillén (Teruel).....	
1	9	16	1	9	16	>	>	>	Corral de Calatrava (Ciudad Real).....	
1	9	10	1	9	10	>	2	7	Casas de Miravet (Cáceres).....	
1	9	4	1	9	4	>	2	11	Castellón.....	
1	9	17	1	9	17	>	>	>	Puebla del Maestre (Badajoz).....	
1	9	4	1	9	4	>	>	>	Espinosa de los Monteros (Burgos).....	
1	9	10	1	9	10	>	>	>	Massanas (Gerona).....	
1	9	24	1	9	24	>	>	>	Misueña (Ávila).....	
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Trasobares (Zaragoza).....	
1	9	29	1	9	29	>	5	7	Valle de Arán (Lérida).....	
1	9	10	1	9	10	>	>	>	Cobas (La Coruña).....	
1	9	10	1	9	10	>	>	>	Santa Ana (Jaén).....	
1	9	9	1	9	9	>	>	>	Benilloha (Alicante).....	
1	9	9	1	9	9	>	1	18	Ortells (Castellón).....	
1	9	9	1	9	9	>	>	12	La Morera (Badajoz).....	
1	9	3	1	9	3	>	>	>	Malanquilla (Zaragoza).....	
1	9	14	1	9	14	>	>	>	Roiz (Santander).....	
1	9	1	1	9	1	>	>	>	Masricorral (Lérida).....	

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTOS	
			FECHA	PROVINCIA
8.493	D. ^a Elena Pérez Carretero.....	M.	13 Noviembre 1899.....	Córdoba.....
8.494	Josefa Cuevas Serna.....	S.	22 Agosto 1894.....	Burgos.....
8.495	Consolación Martínez Sánchez.....	M.	8 Febrero 1895.....	Logroño.....
8.496	Josefa Tresguerras González.....	M.	8 Octubre 1898.....	Canarias.....
8.497	María Velasco Segura.....	S.	23 Septiembre 1898.....	Guadalajara.....
8.498	Cecilia Blanca y Pérez.....	M.	26 Septiembre 1900.....	Sevilla.....
8.499	Aurora Moreno Rodrigo.....	M.	22 Octubre 1898.....	Lérida.....
8.500	Herminia Paláu López.....	M.	25 Agosto 1900.....	Valencia.....
8.501	María A. López López.....	M.	27 Mayo 1897.....	Lugo.....
8.502	Carmen Fernández Jiménez.....	M. Ste.	6 Febrero 1892.....	Córdoba.....
8.503	Concepción Montón Oliver.....	M.	25 Noviembre 1902.....	Valencia.....
8.504	María Presentación González Pérez.....	M.	1 Noviembre 1898.....	Valladolid.....
8.505	Rosario Rodríguez Esteban.....	M.	1 Octubre 1899.....	Valladolid.....
8.506	María de la Natividad Leonardo Cordovés.....	M.	30 Diciembre 1900.....	Valladolid.....
8.507	Clementina Villanueva Rodríguez.....	M.	13 Enero 1902.....	Ciudad Real.....
8.508	Consuelo Varela Cortiñas.....	M.	3 Julio 1902.....	Lugo.....
8.509	Cefarina Arrebola Carmona.....	M.	9 Diciembre 1899.....	Córdoba.....
8.510	María J. Salas Ballesteros.....	M.	3 Mayo 1901.....	Sevilla.....
8.511	Emilia Morales Maya.....	M.	29 Marzo 1902.....	Cáceres.....
8.512	María Sánchez Jiménez.....	H.	23 Febrero 1898.....	Teruel.....
8.513	Vicenta Más Miralles.....	M. St.	4 Febrero 1901.....	Valencia.....
8.514	María Concepción Lucía Ruiz.....	M.	26 Enero 1902.....	Valencia.....
8.515	María del Carmen Pérez Muñoz.....	M.	27 Enero 1902.....	Cádiz.....
8.516	Josefa Pérez Gotor.....	M.	8 Agosto 1902.....	Madrid.....
8.517	Tomasa Canduella Calvo.....	M. St.	2 Diciembre 1901.....	Palencia.....
8.518	Angela A. Alvaro Navalón.....	M.	23 Abril 1897.....	Cuenca.....
8.519	Angela Rodríguez Exojo.....	M.	1 Octubre 1897.....	Cáceres.....
8.520	Josefa García Herrera.....	M.	6 Noviembre 1900.....	Jaén.....
8.521	Angela Fernández Abelleira.....	M.	17 Noviembre 1901.....	Madrid.....
8.522	Encarnación Ruiz Portas.....	M.	20 Febrero 1900.....	Sevilla.....
8.523	Isabel Aparicio Simón.....	M.	29 Abril 1901.....	Córdoba.....
8.524	Petronila González Morales.....	M.	31 Mayo 1901.....	Soria.....
8.525	Antonia Lázaro Navarro.....	M. St.	14 Enero 1902.....	Almería.....
8.526	Rafaela Sanz Villanueva.....	S.	17 Enero 1901.....	Madrid.....
8.527	Gregoria Menéndez Martínez.....	M.	17 Noviembre 1896.....	Valladolid.....
8.528	Plácida Ramos Fernández.....	M.	10 Agosto 1901.....	Argentina.....
8.529	Teresa Zaragoza Gilberie.....	M.	25 Junio 1902.....	Madrid.....
8.530	Sebastiana López Delgado.....	M.	19 Diciembre 1903.....	Canarias.....
8.531	María Carmen Ortiz Valero.....	M.	10 Enero 1904.....	Valencia.....
8.532	Juliana Teresa Magdalena Constante.....	S.	17 Agosto 1901.....	Huesca.....
8.533	Encarnación López García.....	M.	29 Octubre 1901.....	Madrid.....
8.534	Francisca S. Villamil González.....	M.	9 Octubre 1901.....	Madrid.....
8.535	Antonia López Frompo Sánchez Nieto.....	M.	3 Enero 1903.....	Ciudad Real.....
8.536	Maximina Pérez Liébana.....	M.	29 Mayo 1899.....	Palencia.....
8.537	Josefa Hernández López.....	M.	11 Noviembre 1899.....	Murcia.....
8.538	Andrea C. Martínez Osaba.....	M.	4 Febrero 1900.....	Alava.....
8.539	María Teresa Samaniego Rodríguez.....	M.	26 Agosto 1902.....	Salamanca.....
8.540	Juana de la Cruz Fernández Vega.....	E.	11 Mayo 1897.....	Granada.....
8.541	Constancia Rampo Pastor.....	M.	7 Septiembre 1898.....	Ciudad Real.....
8.542	María de los Dolores Ramírez de Cáceres.....	M.	3 Febrero 1900.....	Córdoba.....
8.543	Carmen Mula Cano.....	M.	21 Noviembre 1900.....	Granada.....
8.544	Natalia Ferrer Agüero.....	M.	28 Julio 1904.....	Castellón.....
8.545	Purificación Martí López.....	M.	7 Marzo 1897.....	Madrid.....
8.546	Petra Peredez Prieto.....	M.	15 Mayo 1898.....	Valladolid.....
8.547	María Desamparados Navarro Giner.....	M.	27 Noviembre 1900.....	Valencia.....
8.548	María Dolores Aleixandre Altes.....	M.	9 Marzo 1902.....	Madrid.....
8.549	Elvira Baz González.....	M.	25 Enero 1903.....	Cáceres.....
8.550	María Dolores Calderón Isla.....	M.	24 Noviembre 1888.....	Madrid.....
8.551	Josefa Romazos Gonzalo.....	M.	18 Marzo 1902.....	Logroño.....
8.552	Isidra Trillo Carnero.....	S.	15 Mayo 1894.....	Guadalajara.....
8.553	Pilar Gimeno Brios.....	M.	12 Enero 1904.....	Zaragoza.....
8.554	Rosario Ambite López.....	S.	8 Octubre 1894.....	Guadalajara.....
8.555	María del Carmen Blanco del Pueyo.....	S.	23 Julio 1894.....	La Coruña.....
8.556	María López Alonso.....	M.	28 Abril 1900.....	La Coruña.....
8.557	Adela María Ribó Sanahuja.....	S.	12 Marzo 1895.....	Barcelona.....
8.558	María del Socorro Cuesta Fuente.....	M.	21 Mayo 1896.....	Burgos.....
8.559	Teresa Serra Batlle.....	M.	7 Diciembre 1898.....	Gerona.....
8.560	Visitación Martín Navas.....	M.	19 Febrero 1898.....	Segovia.....
8.561	Julia Monforte Vives.....	M.	5 Septiembre 1899.....	Castellón.....
8.562	María Ricarda Marcos Maestre.....	M.	19 Diciembre 1901.....	Salamanca.....
8.563	Margarita Santa María Sáenz.....	H. St.	13 Abril 1897.....	Vizcaya.....
8.564	María Ascensión Puig Pellón.....	M.	25 Junio 1906.....	Soria.....
8.565	Julia Gutiérrez de la Rasilla Bedoya.....	M.	25 Septiembre 1895.....	Sevilla.....
8.566	María T. Palomero Serrano.....	M.	5 Enero 1895.....	Córdoba.....
8.567	Virginia Girón Romero.....	M.	15 Octubre 1896.....	Córdoba.....
8.568	Adela Fonteira Peón.....	M.	10 Junio 1902.....	Pontevedra.....
8.569	Emilia Grijelmo García.....	M.	29 Abril 1894.....	Burgos.....

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES	
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	—	0	15	1	—	9	—	15	→	Fuente Carreteros (Córdoba)	
1	—	3	20	1	—	8	—	20	→	Pradosredondos (Guadalajara)	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	Peñalsordo (Badajoz)	
1	—	9	5	1	—	9	—	5	→	Las Ledas (Canarias)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Riosalido (Guadalajara)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Vélez Blanco (Almería)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Arante (Lugo)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Senija (Alicante)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Cumbracos (Lugo)	
1	—	9	14	1	—	9	—	14	→	Monda (Málaga)	
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	Aras de Alpuente (Valencia)	
1	—	9	6	1	—	9	—	6	→	Condado de Castilnovo (Segovia)	
1	—	8	29	1	—	8	—	29	→	Fuensanta de Martos (Jaén)	
1	—	8	29	1	—	8	—	29	→	Miguel Esteban (Toledo)	
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	La Romana-Novelda (Alicante)	
1	—	9	11	1	—	9	—	11	→	Sarria (Lugo)	
1	—	8	27	1	—	8	—	27	→	Valenzuela (Córdoba)	
1	—	9	11	1	—	9	—	11	→	Cañada Rosal (Sevilla)	
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	Alcañón (Toledo)	
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Alcolecha (Alicante)	
1	—	9	11	1	—	9	—	11	→	Torremanzanas (Alicante)	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	Siete Aguas (Valencia)	
1	—	8	24	1	—	8	—	24	→	Siles (Jaén)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Letur (Albacete)	
1	—	9	6	1	—	9	—	6	→	Santillana de Campos (Palencia)	
1	—	9	7	1	—	9	—	7	→	El Toboso (Toledo)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Castilblanco (Badajoz)	
1	—	8	25	1	—	8	—	25	→	Génave (Jaén)	
1	—	8	28	1	—	8	—	28	→	Baldorfión Faro (Oviedo)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Marinaleda (Sevilla)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Larva (Jaén)	
1	—	9	7	1	—	9	—	7	→	Mohedas de la Jara (Toledo)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Esfiliana (Granada)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Membrillera (Guadalajara)	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	La Unión Campos (Valladolid)	
1	—	9	14	1	—	9	—	14	→	Chive (Almería)	
1	—	9	→	1	—	9	→	→	Leganiel (Cuenca)		
1	—	9	→	1	—	9	→	→	Adeje (Canarias)		
1	—	9	6	1	—	9	—	6	→	Patró—Val de Gallinera (Alicante)	
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Tornos (Teruel)	
1	—	9	→	1	—	9	→	→	Fuensanta (Jaén)	Bachiller,	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	Cervera de los Montes (Toledo)	
1	—	9	14	1	—	9	—	14	→	Sabiote (Jaén)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Velilla de Guardo (Palencia)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Ribera de Arriba (Murcia)	
1	—	8	7	1	—	8	—	7	→	Benamejí (Córdoba)	
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Zapadiel de la Cañada (Ávila)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Benamaurel (Granada)	
1	—	9	4	1	—	9	—	4	→	Cámpos del Río (Murcia)	
1	—	9	14	1	—	9	—	14	→	El Hoyo (Córdoba)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	Cortés y Graena (Granada)	
1	—	9	16	1	—	9	—	16	→	Bélgida (Valencia)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Venta del Moro (Valencia)	
1	—	9	→	1	—	9	→	→	Silió (Santander)		
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	Parcent (Alicante)	
1	—	9	12	1	—	9	—	12	→	Garcinarro (Cuenca)	
1	—	9	12	1	—	9	—	12	→	Perledo de la Mata (Cáceres)	
1	—	9	1	1	—	9	—	1	→	Molinicos (Albacete)	
1	—	9	13	1	—	9	—	13	→	El Pedernoso (Cuenca)	
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Alba (Teruel)	
1	—	9	→	1	—	9	→	→	Codoñera (Teruel)		
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Revera (Guadalajara)	
1	—	9	18	1	—	9	—	18	→	Berninchez (Guadalajara)	
1	—	9	15	1	—	9	—	15	→	Villarmayor (La Coruña)	Bachiller,
1	—	9	11	1	—	9	—	11	→	Fuñola (Lérida)	
1	—	9	1	1	—	9	—	1	→	Olmillos (Burgos)	
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	Elche de la Sierra (Albacete)	
1	—	9	5	1	—	9	—	5	→	San Fulgencio (Alicante)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Traiguera (Castellón)	
1	—	9	1	1	—	9	—	1	→	Peromingo (Salamanca)	
1	—	9	5	1	—	9	—	5	→	Sierra-Tobarra (Albacete)	
1	—	9	8	1	—	9	—	8	→	Hondón de los Frailes (Alicante)	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	Villarta de los Montes (Badajoz)	
1	—	9	3	1	—	9	—	3	→	Nava de Ricomalillo (Toledo)	
1	—	9	10	1	—	9	—	10	→	Villanueva de la Reina (Jaén)	
1	—	9	17	1	—	9	—	17	→	Portonovo (Pontevedra)	
1	—	9	7	1	—	9	—	7	→	Almodóvar del Pinar (Cuenca)	

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO X NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
			FECHA	PROVINCIA
8.570	D. ^a Benita Carrero Rodríguez.	S.	24 Febrero 1902.	Tarragona
8.571	María Concepción Fernández de la Puente.	M. St.	23 Diciembre 1898.	Valladolid
8.572	Marina Miró Yust.	M.	28 Julio 1897.	Tarragona
8.573	Josefa Mateu Ferrer.	M.	7 Noviembre 1903.	Lérida
8.574	María Francisca Romero Gómez.	M.	5 Noviembre 1899.	La Coruña
8.575	Carmen Rey Rodríguez.	M.	7 Diciembre 1897.	La Coruña
8.576	María del Pilar Pérez Cifuentes.	S.	14 Mayo 1895.	Granada
8.577	María de C. Hernández Fiestas.	M.	23 Septiembre 1900.	Granada
8.578	Amelia Fernández García.	M.	24 Abril 1903.	Valencia
8.579	María Josefa Carpio Luque.	M.	9 Noviembre 1899.	Córdoba
8.580	María del Pilar Grosso Sánchez.	M.	13 Septiembre 1902.	Sevilla
8.581	Elena Ana Martín González.	M.	26 Julio 1898.	Salamanca
8.582	María de la C. López Iglesias.	M.	3 Enero 1898.	Lugo
8.583	Antonia Jorge Téllez de Meneses.	M.	1 Abril 1903.	Pamplona
8.584	María Desamparados Graubera Meseguer.	M.	10 Junio 1899.	Valencia
8.585	María de los Angeles Alvarez García.	M.	23 Noviembre 1899.	Oviedo
8.586	Pilar Gargallo Valero.	M.	13 Octubre 1899.	Teruel
8.587	Purificación Centeno García.	M.	14 Febrero 1898.	Musiva
8.588	Asunción Adelantado Barriela.	M.	24 Mayo 1900.	Valencia
8.589	María de la Encarnación Saiz Ramés.	M.	30 Junio 1900.	Valencia
8.590	María Ruiz Navarro.	M.	3 Octubre 1900.	Granada
8.591	María del Socorro Revaque Gascá.	M.	15 Febrero 1903.	Valladolid
8.592	Amelia Quiniana Barrón.	M.	10 Julio 1903.	Alava
8.593	María Dolores Vilches García.	M.	7 Mayo 1904.	Valencia
8.594	Imelda Valdivieso Rebolloza.	M.	30 Junio 1903.	Valladolid
8.595	Filomena Aparicio Moreno.	M.	10 Diciembre 1895.	Sevilla
8.596	María Teresa Gallardo Alvarez.	M.	20 Septiembre 1898.	Sevilla
8.597	Aurea Pérez Vázquez.	M.	26 Septiembre 1902.	Lugo
8.598	Antonia Teodora Alfonso López.	M.	22 Abril 1894.	Canarias
8.599	Ana García Arroyo.	M.	29 Diciembre 1899.	Castellón
8.600	Aurora García Sánchez Lucas.	S.	5 Junio 1896.	León
8.601	María L. Ramirez de Terán.	M.	13 Enero 1899.	Madrid
8.602	Mónica Manuela Delgado Rodrigo.	M.	24 Diciembre 1899.	Salamanca
8.603	María de la C. Rosa Silva.	M.	8 Marzo 1901.	Sevilla
8.604	Angeles Llorca Cerdá.	M.	28 Noviembre 1900.	Valencia
8.605	Marcelina Fernández Fernández.	M.	6 Abril 1904.	León
8.606	María Darqui Godoy.	M. St.	2 Marzo 1897.	Cádiz
8.607	María Díaz González.	M.	9 Octubre 1900.	Lugo
8.608	María Dorca Blanch.	M.	9 Diciembre 1903.	Gerona
8.609	Leonarda Estella Acosta Lanza.	M.	6 Noviembre 1895.	Badajoz
8.610	Teresa Mateu Ferrer.	M.	3 Octubre 1901.	Lérida
8.611	Eulalia Arranz Arranz.	M.	15 Diciembre 1902.	Valladolid
8.612	Jesusa Lobo Chicote.	M.	19 Enero 1902.	Valladolid
8.613	Joaquina Pérez Zamora.	M.	21 Agosto 1904.	Valladolid
8.614	Jacinta Encotra Jalle.	M.	11 Septiembre 1899.	Huesca
8.615	María Rosalina Santiago Pascual.	M.	22 Junio 1899.	La Coruña
8.616	Ana Segura Fernández.	M.	26 Julio 1886.	Navarra
8.617	Isabel Velasco Aguado.	M.	8 Julio 1902.	Madrid
8.618	María Mercedes Vega Rato.	M.	16 Abril 1901.	Madrid
8.619	Concepción Larras Irigaray.	S.	12 Julio 1901.	Navarra
8.620	María del C. Moure Porto.	M.	7 Marzo 1901.	Lugo
8.621	María A. Campos Medina.	M.	28 Diciembre 1898.	Madrid
8.622	Josefa Salcedo Ferrández.	M.	27 Enero 1901.	Valencia
8.623	María Mercedes Alexandre Sarriena.	M.	12 Marzo 1903.	Valencia
8.624	Estrella García Pérez.	M.	5 Agosto 1904.	Teruel
8.625	Margarita Gutiérrez Castillo.	M.	22 Febrero 1901.	Valladolid
8.626	Josefa Guimerá Miralles.	M.	24 Marzo 1901.	Castellón
8.627	Adriana Fernández Rodríguez.	M.	4 Marzo 1895.	Valladolid
8.628	María Isabel Marote Diaz.	M.	19 Marzo 1899.	R. Argentina.
8.629	María Tur Riera.	M.	8 Enero 1900.	Barcelona
8.630	Indalecia Nieto Rodríguez.	M.	29 Marzo 1900.	Valladolid
8.631	Teresa Mari Giralt.	M.	10 Febrero 1901.	Barcelona
8.632	Ulpiana Barrio de Vega.	M.	22 Mayo 1901.	Valladolid
8.633	Francisca Rodríguez Valencia.	M.	10 Noviembre 1901.	Valladolid
8.634	María Valero Arranz.	M.	22 Diciembre 1901.	Burgos
8.635	María Mall Estévez.	M.	9 Diciembre 1901.	Baleares
8.636	Angela Solas Sarret.	M.	20 Abril 1902.	Gerona
8.637	Josefina Lana Alamián.	M.	21 Marzo 1903.	Barcelona
8.638	Isabel Caparrós González.	M.	14 Mayo 1903.	Almería
8.639	Julia Nájera García.	M.	21 Julio 1903.	Logroño
8.640	Eloísa Gutiérrez González.	M.	7 Octubre 1897.	Oviedo
8.641	Pilar Benítez Navas.	M.	12 Octubre 1900.	Guadalajara
8.642	María Dolores Guzmán Pérez.	M.	21 Marzo 1901.	Badajoz
8.643	Engracia Vélez Pascual.	M.	23 Mayo 1901.	Lugo
8.644	María del C. Gil de Bernabé.	M.	6 Julio 1896.	Segovia
8.645	Consuelo Fernández Valentín.	M.	28 Agosto 1904.	Valladolid

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
1	9	4	1	9	4	>	>	>	Tortuera (Guadalajara)	Licenciada en Filosofía y Letras.
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Cañedo (Oviedo)	
1	9	7	1	9	7	>	>	>	Andilla (Valencia)	>
1	9	16	1	9	16	>	>	>	Vallubro (Barcelona)	>
1	9	18	1	9	18	>	>	>	Portos (La Coruña)	>
1	9	11	1	9	11	>	>	>	Toques (La Coruña)	>
1	9	8	1	9	8	>	>	>	Totalán (Málaga)	>
1	9	8	1	9	8	>	>	>	Abánchez de Ubeda (Jaén)	>
1	9	10	1	9	10	>	>	3	Sierra Yeguas (Málaga)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	2	Villafranca (Córdoba)	>
1	9	6	1	9	6	>	>	4	Alhendin (Córdoba)	>
1	9	7	1	9	7	1	>	6	Cadalso de Gata (Cáceres)	>
1	9	11	1	9	11	>	>	>	Onteiro-Río (La Coruña)	>
1	9	14	1	9	14	>	>	>	Ozón (La Coruña)	>
1	9	11	1	9	11	>	>	>	Argente (Teruel)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Seana (Oviedo)	>
1	9	6	1	9	6	>	>	>	Lobosillo (Murcia)	>
1	9	8	1	9	8	>	>	6	Villanueva del Fresno (Badajoz)	>
1	9	16	1	9	16	2	>	4	Vallanca (Valencia)	>
1	9	16	1	9	16	>	>	>	Aledo (Murcia)	>
1	9	4	1	9	4	>	>	4	Játar (Granada)	>
1	9	11	1	9	11	>	>	>	Castillo (Santander)	>
1	8	29	1	8	29	>	>	>	Santa Bárbara (Oviedo)	>
1	9	9	1	9	9	>	>	>	Castellar de Santiago (Ciudad Real)	>
1	9	10	1	9	10	1	>	25	Monforte (Lugo)	>
1	9	10	1	9	10	>	>	4	Torreperogil (Jaén)	>
1	9	14	1	9	14	>	>	>	Olvera (Cádiz)	>
1	9	26	1	9	26	>	>	>	Orneás (Lugo)	>
1	9	16	1	9	16	>	>	>	Monte-Breña (Canarias)	>
1	9	17	1	9	17	>	>	>	Titaguas (Valencia)	Bachiller.
1	9	5	1	9	5	>	>	>	San Bartolomé de Béjar (Avila)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	>	San Lorenzo (Ciudad Real)	>
1	9	18	1	9	18	>	>	5	Santiháñez de Béjar (Salamanca)	>
1	9	5	1	9	5	>	>	>	Palos de la Frontera (Huelva)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Salam (Valencia)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Villamartin de Don Sancho (León)	>
1	9	4	1	9	4	>	>	4	Campillos (Málaga)	>
1	9	1	1	9	1	>	>	29	La Penela (Lugo)	>
1	9	8	1	9	8	>	>	>	Vilamacolum (Gerona)	>
1	9	6	1	9	6	>	>	>	Jerez del Marquesado (Granada)	>
1	9	4	1	9	4	>	>	>	Fontembaria (Gerona)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Rábano (Valladolid)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Aguilar de Campos (Valladolid)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	11	Paradaseca (León)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Alcolea de Cinca (Huesca)	>
1	9	>	1	9	>	5	>	14	Redes (La Coruña)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Alquería Fuente del Pino (Murcia)	>
1	8	29	1	8	29	>	>	>	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	>
1	9	>	1	9	>	1	>	23	Camuñas (Toledo)	>
1	9	>	1	9	>	1	>	8	Llusá (Barcelona)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Torneiros (Pontevedra)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Aliaquilla (Cuenca)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	>	Valencia	>
1	9	18	1	9	18	>	>	>	Jaraba (Zaragoza)	>
1	9	10	1	9	10	>	>	>	Torrebalía (Valencia)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	San Félix (La Coruña)	Bachiller.
1	9	>	1	9	>	>	>	14	Peñíscola (Castellón)	Bachiller.
1	9	>	1	9	>	>	>	>	San Vitero (Zamora)	>
1	8	27	1	8	27	>	>	>	Ribadelouro (Pontevedra)	>
1	9	10	1	9	10	>	>	2	Lladamayor (Balears)	>
1	9	5	1	9	5	>	>	>	Cantagallo (Salamanca)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Los Cuarteros (Murcia)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Villahoz (Burgos)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	>
1	8	26	1	8	26	>	>	>	Cepeda de la Mora (Avila)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	1	Morata (Murcia)	>
1	9	16	1	9	16	>	>	15	El Pálpito (Almería)	>
1	8	10	1	8	10	>	>	>	San Pedro (Canarias)	>
1	8	16	1	8	16	>	>	>	La Portilla (Almería)	>
1	8	24	1	8	24	>	>	>	Povedilla (Albacete)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Torazo (Oviedo)	>
1	9	>	1	9	>	>	>	>	Brazatorras (Ciudad Real)	>
1	9	15	1	9	15	>	>	4	Oliva de Jerez (Badajoz)	>
1	8	13	1	8	13	>	>	27	Villarrube (Coruña)	>
1	8	>	1	8	>	>	>	>	Zorra Capilla (Badajoz)	>
1	8	>	1	8	>	>	>	>	Alcántara (Cáceres)	>

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTOS	
			FECHA	PROVINCIA
8.645	D.ª Rafaela Alvarez de Eulate y García.....	M.	24 Octubre 1903.....	Navarra
8.647	Dolores Riol Morilla.....	M.	1 Abril 1900.....	León
8.648	Carmen Osende Botana.....	M.	26 Julio 1899.....	La Coruña.....
8.649	Juana González González.....	M.	8 Febrero 1892.....	Canarias
8.650	María Antonia Núñez Gómez.....	M.	2 Abril 1898.....	Granada
8.651	María Rubio Vallejo.....	M.	28 Marzo 1898.....	Granada
8.652	Isabel Nadai Villariño.....	M.	1 Marzo 1901.....	Orense
8.653	Clemencia Ramos Cano.....	M.	15 Abril 1901.....	Zamora
8.654	Carmen Ochoa Barriocanal.....	M.	25 Septiembre 1901.....	Alava
8.655	Adela Mendoza Alvarez.....	M.	20 Abril 1902.....	Oviedo
8.656	Teresa Viñas Navarro.....	M.	23 Febrero 1904.....	Palencia
8.657	María Varela Vázquez.....	M.	9 Abril 1902.....	Orense
8.658	María Josefa Varela Rodríguez.....	S. Ste.	27 Agosto 1891.....	Oviedo
8.659	Albina Campo Fernández.....	M.	17 Diciembre 1897.....	Santander
8.660	María T. Alonso Vázquez.....	M.	20 Septiembre 1901.....	Oviedo
8.661	Elicia Pérez Caño.....	M.	19 Octubre 1895.....	Valladolid
8.662	Dolores Camacho Jiménez.....	S.	1 Enero 1901.....	Navarra
8.663	Margarita Pastor Vanrell.....	M. Ste.	8 Agosto 1895.....	Balcares
8.664	María Mercedes Retuerto Vaquero.....	M.	3 Abril 1901.....	Valladolid
8.665	Nieves González González.....	M.	7 Marzo 1899.....	Orense
8.666	Celia López Martínez.....	M.	4 Abril 1900.....	Alava
8.667	María de los Angeles Montcanut Vila.....	M. Ste.	16 Mayo 1900.....	Gerona
8.668	Pastora Leal Galván.....	M.	21 Abril 1901.....	Badajoz
8.669	Coralia Llorien Fernández.....	M.	10 Agosto 1902.....	Huelva
8.670	Teodora Niño Atienza.....	M.	19 Septiembre 1902.....	Palencia
8.671	Teresa Viñals Aregay.....	M.	13 Marzo 1903.....	Gerona
8.672	Emilia Baz González.....	M.	28 Mayo 1904.....	Cáceres
8.673	Carmen Cloquell Collad.....	M.	20 Julio 1900.....	Valencia
8.674	María del C. Martínez Cabrera.....	M.	13 Septiembre 1900.....	Canarias
8.675	Guadalupe Feo Fernández.....	M.	26 Febrero 1902.....	León
8.676	María Concepción Núñez de la Torre.....	M.	2 Julio 1900.....	Madrid
8.677	Josefa Hernández Sánchez.....	M.	19 Febrero 1903.....	Salamanca
8.678	Aibina Diz Lois.....	M.	22 Mayo 1898.....	Pontevedra
8.679	Leonor López Sempere.....	M.	14 Febrero 1893.....	Valencia
8.680	Lidia Moreno Serrano.....	M. Ste.	27 Marzo 1903.....	Burgos
8.681	Sofía Viguera Rodríguez.....	M.	18 Septiembre 1901.....	Logroño
8.682	Antonia Barrios Escudero.....	E.	5 Junio 1892.....	León
8.683	María Teresa Coloma Dávalos.....	M.	30 Julio 1902.....	Valencia
8.684	María del Pilar Abraides Torquemada.....	M.	3 Noviembre 1903.....	La Coruña.....
8.685	Julia Garrán de Tomer.....	M.	12 Marzo 1895.....	Puerto Rico.....
8.686	Aurelia Hernández Orobigt.....	M.	21 Julio 1896.....	Toledo
8.687	Florencia Alvarez Franco.....	M.	11 Mayo 1901.....	Oviedo
8.688	Elvira Gil Perales.....	S. Ste.	21 Mayo 1892.....	Madrid
8.689	Feliciana Díez Lobo.....	M.	25 Febrero 1902.....	Albacete
8.690	Carmen Segarra Morcillo.....	M.	26 Diciembre 1900.....	Logroño
8.691	Josefa Ochoa Cerezo.....	M.	7 Agosto 1902.....	La Coruña.....
8.692	Generosa Peña Paz.....	M.	13 Septiembre 1899.....	Madrid
8.693	María Abad Suárez.....	M.	2 Junio 1902.....	La Coruña.....
8.694	Josefa Fernández Fernández.....	M.	21 Junio 1901.....	Toledo
8.695	Concepción Alvarez Díaz Ufano.....	M. Ste.	3 Diciembre 1893.....	Badajoz.....
8.696	Mercedes M. Aguilar Pérez.....	M.	7 Octubre 1892.....	Castellón
8.697	Carmen Romero Almela.....	M.	3 Febrero 1896.....	Logroño
8.698	Carmen Munilla García.....	M.	31 Agosto 1900.....	Murcia
8.699	María Navarro Vives.....	M.	21 Mayo 1902.....	Valladolid
8.700	Carmen García Bertrán.....	M.	12 Junio 1903.....	Navarra
8.701	Julia Ibarrola Latasa.....	M.	8 Enero 1903.....	Oviedo
8.702	Julia Quintas Cid.....	M.	1 Marzo 1903.....	Murcia
8.703	Concepción Gallardo Bernal.....	M.	11 Junio 1904.....	Avila
8.704	Sofía Lumbreras Martín.....	M.	19 Septiembre 1901.....	Pontevedra
8.705	Marina García Jiménez.....	M. Ste.	25 Mayo 1902.....	Bilbao
8.706	Isabel Franco Senent.....	M. Ste.	17 Febrero 1903.....	Lugo
8.707	Trinidad Fuldain Azcarate.....	M.	29 Mayo 1901.....	Navarra
8.708	Vicenta González Vizoso.....	M.	22 Agosto 1891.....	Madrid
8.709	Adela Machinandiarena Uriz.....	M.	26 Febrero 1898.....	Lugo
8.710	Catalina Tirado Mesa.....	M.	24 Mayo 1902.....	La Coruña.....
8.711	Angela Díaz Gómez.....	M.	28 Noviembre 1901.....	Cádiz
8.712	Teresa Cachón Abella.....	M.	30 Junio 1898.....	Valencia
8.713	Emilia Briones Fernández.....	S. Ste.	17 Junio 1892.....	León
8.714	María de los Desamparados Bernat Giner.....	M.	24 Julio 1900.....	Barcelona
8.715	María Josefa Arias García.....	M.	5 Julio 1901.....	Avila
8.716	Antonia Pagés Moreno.....	M. Ste.	12 Diciembre 1891.....	Valencia
8.717	Filomena Pérez Plaza.....	M.	10 Agosto 1891.....	Oviedo
8.718	Dolores Bertó Salom.....	M.	18 Enero 1894.....	Albacete
8.719	María Consuelo Suárez García.....	M.	21 Noviembre 1896.....	Albacete
8.720	Salomé Ruiz Plá.....	M.	1 Febrero 1900.....	Albacete
8.721	Mercedes González Garrido.....	M.	6 Diciembre 1900.....	Vizcaya
8.722	Teodora Gutiérrez Moreno.....	M.	9 Noviembre 1900.....	

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES		
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	8	13	1	8	13				Oseja de Sejambre (León)			
1	8	16	1	8	16				Cómpeta (Málaga)			
1	8	13	1	8	13				Borrageiros (Pontevedra)			
1	8	23	1	8	23				Breña Baja (Canarias)			
1	8	14	1	8	14			9	16	Beas de Granada (Granada)		
1	8	23	1	8	23			10	22	Pedreru (Sevilla)		
1	8		1	8						Junquera de Espadañedo (Orense)		
1	8	13	1	8	13					Los Pontones (Oviedo)		
1	8	18	1	8	18					Cudillero (Oviedo)		
1	8	10	1	8	10					Rozadas (Oviedo)		
1	8	17	1	8	17					San Roque (Oviedo)		
1	8	16	1	8	16					Baredo (Pontevedra)		
1	8	21	1	8	21					Alcoroches (Guadalajara)		
1	8	15	1	8	15					Udias (Santander)		
1	8	16	1	8	16					La Borbolla (Oviedo)		
1	8	15	1	8	15					Garlitos (Badajoz)		
1	8	13	1	8	13					Campillo de Dueñas (Guadalajara)		
1	8	15	1	8	15			2	10	22	Fornalixt (Balears)	
1	8	23	1	8	23						Busdongo y Arbás (León)	Bachiller.
1	8	1	1	8	1						Trasalva (Orense)	
1	8	24	1	8	24						La Guardia (Alava)	
1	8	17	1	8	17						Torreabilla (Murcia)	
1	8	11	1	8	11			2	10		Támurejo (Badajoz)	
1	8	9	1	8	9						Villanueva de las Cruces (Huelva)	
1	8	22	1	8	22						Villaherreros (Palencia)	
1	8	23	1	8	23						Llora (Gerona)	
1	8	12	1	8	12						Villa del Rey (Cáceres)	
1	8	10	1	8	10						Algaida (Murcia)	
1	8	11	1	8	11						Tajuya (Canarias)	
1	8		1	8							Garisa (Zamora)	
1	8	23	1	8	23						Mota del Cuervo (Cuenca)	
1	8	22	1	8	22						El Torno (Cáceres)	
1	8	16	1	8	16						Ponteillas (Pontevedra)	
1	8	17	1	8	17						Ayódar (Castellón)	
1	8	22	1	8	22						Bahabón de Esgueva (Burgos)	
1	8	19	1	8	19						Hijesca (Zaragoza)	
1	8	24	1	8	24						Cañizo (Orense)	
1	8	13	1	8	13						Valencia	
1	8	24	1	8	24						Villantime (La Coruña)	
1	8	10	1	8	10						Hinojares (Jaén)	
1	8	24	1	8	24						Palomares del Campo (Cuenca)	
1	8		1	8							Otur (Oviedo)	
1	8	18	1	8	18						Igualeja (Málaga)	Bachiller.
1	8	10	1	8	10			1	5		Arroyo de Cuéllar (Segovia)	
1	8	13	1	8	13						Cirat (Castellón)	
1	8	20	1	8	20						El Cañavate (Cuenca)	
1	8	8	1	8	8						Pantín (La Coruña)	Bachiller.
1	8	18	1	8	18						Portarubio de Guadamajud (Cuenca)	
1	8	17	1	8	17						Serves (La Coruña)	
1	8	16	1	8	16			5	9		El Membrillo (Toledo)	
1	8	9	1	8	9						San Silvestre de I. (Huelva)	
1	8	21	1	8	21						Masegoso (Albacete)	
1	8	24	1	8	24						Entralgo (Oviedo)	
1	8	23	1	8	23						Cehegín (Murcia)	
1	8		1	8							Muñoveros (Segovia)	Bachiller.
1	8	21	1	8	21			1	2	22	Las Majadas (Cuenca)	
1	8	4	1	8	4						Roma (Orense)	
1	8	11	1	8	11						Albendea (Cuenca)	
1	8	15	1	8	15			10	2		Vilches (Jaén)	Bachiller.
1	8	16	1	8	16						Abanto (Zaragoza)	Premio extraordinario.
1	8	23	1	8	23						Liria (Valencia)	
1	8	15	1	8	15			7	14		Sorvilán (Granada)	
1	8	24	1	8	24			8	19		Corcoesto (La Coruña)	
1	8		1	8							Soto (Oviedo)	
1	8	12	1	8	12						Pozo. Amargo (Cuenca)	Bachiller.
1	8	9	1	8	9			3	9	28	Souto Tellán (Lugo)	
1	8	23	1	8	23			5	15		Villanueva (La Coruña)	
1	8	20	1	8	20						Madriral de la Vera (Cáceres)	
1	8	6	1	8	6						Overa (Almería)	
1	8	3	1	8	3						Trasmañó (Pontevedra)	
1	8	3	1	8	3			1	6		San José (Balears)	
1	8	14	1	8	14						Colmenar del Arroyo (Madrid)	
1	8	17	1	8	17						Fuente Nueva (Granada)	
1	8	28	1	8	28						Linares (Oviedo)	
1	8	9	1	8	9						Tévar (Cuenca)	
1	8	18	1	8	18						Vall de Alcalá (Alicante)	
											Bárcena (Oviedo)	

1.983

RODRIGUEZ CAAMAÑO, Carmen; de veinte años, natural de Madrid, hija de Eusebio y de María, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Requeñas, número 101, primero (Puente de Vallecas); comparecerá el día 14 de Junio próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por lesiones causadas por un perro.

5269

1.984

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 5; comparecerá el día 24 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.985

RODRIGUEZ, Juan; comparecerá el día 19 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo.

1.986

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, María; hija de José y de Cándida, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17; comparecerá el día 12 de Junio próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción y malos tratos, instruido contra la misma.

1.897

SANZ, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 22; comparecerá el día 12 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.988

TENAS TENAS, Leocadio; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 16, piso tercero, letra D; comparecerá el día 14 de Junio próximo, a las siete de su tarde, en la Cárcel de esta Corte, sito en la calle de la Princesa, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Antonio Toledano Herráz, que se encuentra en dicha prisión, instruido contra el mismo.

1.989

TORREGROSA PLAZA, Lucía; hija de Pedro y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Madrazo, número 26, tercero; comparecerá el día 21 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CUENCA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

D. Luis Montón y Ocampo, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio civil seguidos a instancia de Pablo López Melego, vecino de esta ciudad, contra Alejandro López, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, se cita, llama y emplaza a dicho demandado Alejandro López, para que el día 23 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Tribunal, con el fin de asistir al juicio verbal que tendrá lugar dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuenca a 21 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario, Francisco Vila.—El Juez, Luis Montón.
JC—207

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 283 de orden del año 1928 contra Julián Cascajosa González, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Cascajosa González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Cascajosa González a la pena de seis días de arres-

to menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorar su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Cascajosa González, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 45 de orden del año 1928 contra Andrés Ponce Ortega, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Ponce Ortega, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Ponce Ortega a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Ponce Ortega, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 67 de orden del año 1928 contra Manuela Sanz López y Federico Bautista Zapata, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distri-

to del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Sanz López y Federico Bautista Zapata, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuela Sanz López y Federico Bautista Zapata a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dichos denunciados notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución póngase en conocimiento de la excelentísima Audiencia por medio de testimonio y oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuela Sanz López y Federico Bautista Zapata, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 330 de orden del año 1928 contra Wenceslao Manuel Novas Pastorizas, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Wenceslao Manuel Novas Pastorizas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Wenceslao Manuel Novas Pastorizas a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio e indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de la cantidad de siete pesetas, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero del denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Wenceslao Manuel Novas

Pastorizas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 61 de orden del año 1928 contra Alfonso Ruiz Landa y Angela Romero Terrón, por ríña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Ruiz Landa y Angela Romero Terrón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Ruiz Landa y Angela Romero Terrón a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por mitad; y expidase cédula al Alguacil para la notificación de la presente al primero, y por lo que respecta a la segunda, llévase a efecto por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante a desconocerse su actual paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Angela Terrón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 89 de orden del año 1928, contra Baltasar Peña, Luis Sierra y José García, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre par-

tes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Peña Carrasco, Luis Sierra Cano y José García de Mula Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Baltasar Peña Carrasco, Luis Sierra Cano y José García de Mula Fernández, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por terceras partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos denunciados, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Baltasar Peña Carrasco, Luis Cano y José de Mula Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 152 de orden del año 1928, contra Carmen Quintana, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Quintana de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Quintana a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de cárcel, a razón de cinco pesetas; y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Quintana, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.843 de orden del año 1927, contra Pedro Ciruelos López y Jesús Romero Corrales, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ciruelo López y Jesús Romero Corrales de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Ciruelos López y Jesús Romero Corrales, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pafos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos denunciados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Ciruelos López y Jesús Romero Corrales, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.886 de orden del año 1927, contra Ignacio Rubio Ciria, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Rubio Ciria de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Rubio Ciria a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Rubio Ciria, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 37 de orden del año 1928, contra Alfredo González de Linares, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo González de Linares de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo González de Linares a la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y se reserva la acción civil al perjudicado para que la utilice, si la estimara conveniente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo González de Linares, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de

1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.818 de orden del año 1927, contra Guadalupe Martínez Crespo, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Guadalupe Martínez Crespo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Guadalupe Martínez Crespo a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Guadalupe Martínez Crespo, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 99 de orden del año 1928, contra Enrique Borrallo Carrascal, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Borrallo Carrascal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Borrallo Carrascal a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado Victoriano Pérez Laporta de

cuatro pesetas cincuenta céntimos, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Borrallo Carrascal, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 211 de orden del año 1928, contra Andrés Pérez López y otros, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Yáñez Garcimartín, Andrés Pérez López, Florencio Yáñez Garcimartín y Luis Yáñez Garcimartín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Yáñez Garcimartín y Andrés Pérez López a la pena de cinco días de arresto menor al primero y seis días al segundo, y al pago de las costas del juicio, por cuartas partes, absolviéndose a Florencio y Luis Yáñez Garcimartín, declarando de oficio su parte de costas, y con represión a los denunciados, expidiéndose cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al referido Andrés Pérez López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Pérez López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo Manso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1822 de orden del año 1927,

contra Hilario Martín, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hilario Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de veinticinco pesetas al perjudicado, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Martín, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo Manso.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 230 de orden del año 1928 contra Ricardo Pérez Noya, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Pérez Moya, Teresa Barnadillo Cortecero, Emilia Cortecero Baonza y Encarnación Ferrer Vázquez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Pérez Moya a la pena de cincuenta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio en su cuarta parte, y se absuelva libremente a Teresa Barbadillo Cortecero, Emilia Cortecero Baonza y Encarnación Ferrer Vázquez, y se declaran de oficio su parte de costas, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Pérez Moya, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo Manso.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 244 de orden del año 1928 contra Manuel Cabrera Domínguez y Víctor del Moral Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Abril de 1928, el señor D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Cabrera Domínguez y Víctor del Moral Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Cabrera Domínguez y Víctor del Moral Martín a la pena de tres días de arresto menor al primero y de cinco al segundo, y al pago de las costas del juicio, por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Tomás Baillo Manso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cabrera Domínguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo Manso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 289 de orden del año 1928, contra Antonio Rodríguez Prada, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Prada de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Prada a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Manso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Prada, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado Madrid a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Bailló.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.914 de orden del año 1927, contra Francisco García Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Bailló Manso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Fernández a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Manso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco García Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., el Juez Luis Tomás Bailló.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 225 de orden del año 1928, contra Gabriel Quirós Noa, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laureano Acero Martínez y Gabriel Quirós Noa de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Quirós Noa a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Laureano Acero Martínez, y se declaran de oficio su parte de costas; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Quirós Noa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., el Juez, Luis Tomás Bailló.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 229 de orden del año 1928, contra María Pérez López, por amenazas y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Pérez López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Pérez López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Bailló.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Pérez López, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Bailló.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 943 de orden del año 1928, contra Francisco de Frutos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Marzo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco de Frutos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco de Frutos a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, e indemnización al perjudicado Eusebio Garafa de la cantidad de 18 pesetas; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco de Frutos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 362 de orden del año 1928, contra Ramiro Bota Álvarez y Victor de la Mula Colombara, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor de la Mula Colombero y Ramiro Boto Alvarez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Víctor de la Mula Colombero a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Ramiro Boto Alvarez, y se declaran de oficio su parte de costas; y expídase exhorto acompañado de la correspondiente cédula al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Víctor de la Mula Colombero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Mayo de 1928.—Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1879 de orden del año 1927 contra Fernando Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Sánchez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización a la Compañía de Tranvías de la cantidad de cuarenta y seis pesetas, declarándose responsable civil y subsidiario a D. Martín Yuste, y para que la notificación de la presente pueda tener lugar a ambos librese el oportuno exhorto acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado del Puente Vallecas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Fernando Sánchez y Martín Yuste, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 648 de orden del año 1928, contra Soledad Fernández y Juan Pelegrina, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1927, el Sr. D. Alfonso López y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Soledad Fernández Lobato, Damián Guirao Ramos y Juan Pelegrina Moreno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Soledad Fernández Lobato, Damián Guirao Ramos y Juan Pelegrina Moreno a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de esta sentencia a los dos primeros, y por lo que respecta al último hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso López y Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Soledad Fernández y Juan Pelegrina, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 543 de orden del año 1928, contra Valentín Asensio García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Alfonso López y Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Asensio García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Asensio García a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, indemnización de 50 pesetas al perjudicado D. Jesús Domínguez, declarándose responsable civil subsidiario al denunciado, y al pago de las costas del juicio; y expídase el correspondiente edicto para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso López y Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Asensio García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 319 de orden del año 1928, contra Simona Lafuente Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Simona Lafuente Martínez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Simona Lafuente Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publi-

cada y leído en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Simona Lafuente, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 259 de orden del año 1928, contra Enrique Molina y Miguel Clarés, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo Manso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Molina Fuentes y Miguel Clarés de Arza de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Molina Fuentes y Miguel Clarés de Arza a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Molina, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto

bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—5268

JURISDICCION DE MARINA

MELILLA

D. Manuel Ramírez González, Comandante de esta circunscripción y del expediente sin número del año 1927, instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de la tripulación del bote a motor "Mora", compuesta por el patrón, Vicente Martínez Novela; motoristas: Ramón Sala y Antonio García; calafate, Juan García Estero; capataz, Patricio Rodríguez Bueno; maquinista, Antonio Fernández; marineros: Juan Molina, Bautista Buaden y Miguel Zaragoza Mascarrón, y la dotación del bote salvavidas de este puerto, compuesta: como patrón, el paisano José Rodríguez Blanco; motorista de la Armada, Juan José Manzano Fernández, y marineros paisanos: Cristóbal Blanco Salvatierra, Eduardo Riquel Ferrer y Antonio Rufano Ruiz.

En el día 14 de Abril de 1927 y con motivo de los temporales habidos en esta plaza, fueron salvados de una muerte cierta, por los tripulantes de los antes citados botes, con gran riesgo y exposición de sus vidas, toda la tripulación del vapor "Collindagleg" y del práctico de este puerto D. Pedro Bayona García, que se encontraba a bordo de dicho barco. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Cardenal Cisneros, Melilla, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y en el de esta ciudad, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Melilla a 2 de Abril de 1928.—Manuel Ramírez.

JO—1244

SEVILLA

D. José Garat Rull, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruida en reconstitución de la número 567 de 1919 por el delito de deserción mercante del vapor "Cabo Tres Forcas" en el puerto de Nueva York.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que comparezcan en el término de quince días ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, a los individuos Andrés González Vilas, Marcelino Abuján Somoza y Benito Amusátegui Gonelva, procesados en causa número 567 de 1919, instruida en reconstitución por deserción mercante del vapor "Cabo Tres Forcas" a cuya dotación pertenecían en el mes de Julio de 1919, cuya presencia se interesa para notificarles haberse sobrehesido definitivamente con motivo de haberseles aplicado los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio de 1922.

Sevilla, 16 de Abril de 1928.—El Teniente de navío Juez instructor, José Garat.

JM—1255

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 349 del año 1925, instruida por el supuesto suicidio en aguas del río Guadalquivir y del vapor "San Telmo" en la noche del 24 de Agosto de dicho año de 1925, de un individuo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Marina, con residencia en la Torre del Oro, a doña Elvira Zamora Bugayo y a D. Patricio Obregón Zamora, al objeto de poder recibirles declaración en la expresada causa por supuesto suicidio; advirtiéndoles que deben comparecer en el plazo que se les señala, en bien de la más recta administración de justicia y para facilitar el objeto que se persigue, pues de no efectuarlo incurrirán en las responsabilidades que las leyes señalan en estos casos.

Sevilla, 9 de Abril de 1928.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1253